



Número 3

23 de mayo de 2012



BOUS



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SUMARIO

Página

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno.

- Acuerdo 5.1.1/CG 19-4-12 por el que aprueba la oferta de plazas para estudiantes de nuevo ingreso para el curso académico 2012-2013 en los diferentes Centros y Títulos de Grado y Segundos Ciclos. 6
- Acuerdo 5.1.2/CG 19-4-12 por el que se aprueba la oferta de plazas para estudiantes de nuevo ingreso para el curso académico 2012-2013 en los diferentes Centros y Títulos de Máster Universitario. 19
- Acuerdo 5.2/CG 19-4-12 por el que se aprueba el Calendario Académico para el Curso 2012-2013. 24
- Acuerdo 6.1/CG 19-4-12 por el que se aprueba el itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Lengua y Literatura Alemanas y Grado en Educación Primaria. 26
- Acuerdo 6.2/CG 19-4-12 por el que se aprueban las bases de acuerdo con VIA University College (VIA UC) de Horsens (Dinamarca), para la implantación de la doble titulación internacional en estudios impartidos en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación. 33
- Acuerdo 6.5/CG 19-4-12 por el que se aprueba la Memoria de verificación del Título de Grado en Fundamentos de Arquitectura. 33
- Acuerdo 6.6/CG 19-4-12 por el que se aprueba la transformación del Máster Universitario en Peritación y Reparación de Edificios, por el Máster Universitario Erasmus Mundus EMDiReB (European Master in Diagnosis and Repair of Buildings) por la Universidad de Sevilla (España), Universidad Politechnika Lubeska (Polonia) y Università Degli Studio Mediterránea di Regio Calabria (Italia). 33



- Acuerdo 7.1/CG 19-4-12 por el que se aprueba la modificación de plantilla y se faculta al Vicerrectorado de Profesorado para que realice las modificaciones de plantilla necesarias al objeto de incorporar a la RPT de Personal Docente e Investigador en el mismo Departamento, área de conocimiento y con la misma dedicación, aquellas plazas de profesorado asociado LRU a tiempo parcial que con fecha 2 de mayo de 2012 no hubieran sido transformadas en plazas de profesorado asociado LOU. 33
- Acuerdo 7.4.1/CG 19-4-12 por el que se aprueba la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción. 37
- Acuerdo 7.4.2/CG 19-4-12 por el que se aprueba la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción. 38
- Acuerdo 8.1/CG 19-4-12 por el que se autoriza la incorporación de la Universidad de Sevilla a la Asociación Red de Educación Continua de Latinoamérica y Europa (RECLA). 41
- Acuerdo 9.1/CG 19-4-12 por el que se aprueba la Normativa reguladora del régimen de la Tesis Doctoral de la Universidad de Sevilla. 41
- Acuerdo 11/CG 19-4-12 por el que se solicita el cambio de denominación del Centro Internacional, Postgrado y Doctorado, por el de Centro Internacional. 49

I.3. Rector.

- Resolución rectoral de 19 de marzo de 2012 por la que se determinan cargos académicos generales. 49
- Resolución rectoral de 21 de marzo de 2012 por la que se determinan cargos académicos generales. 50
- Resolución rectoral de 19 de abril de 2012 por la que se crea el cargo de Delegado/a del Rector para la Igualdad. 53
- Resolución rectoral de fecha 19 de abril de 2012, por la que se crea el cargo de Delegado/a del Rector para la Prevención de Riesgos Laborales. 53
- Resolución rectoral de fecha 19 de abril de 2012, por la que se crea el cargo de Delegado/a del Rector para el Observatorio Estratégico. 53
- Resolución rectoral de 26 de marzo de 2012 por la que se establece la composición del Consejo de Dirección de la Universidad de Sevilla. 54

II. CARGOS ACADÉMICOS

- Resolución rectoral de 19 de marzo de 2012, por la que se nombra a la Dra. Concepción Horgué Baena Secretaria General. 54
- Resolución rectoral de 19 de marzo de 2012, por la que se nombra al Dr. Miguel Ángel Castro Arroyo Vicerrector de Ordenación Académica. 54



- Resolución rectoral de 19 de marzo de 2012, por la que se nombra a la Dra. María del Carmen Vargas Macías Vicerrectora de Posgrado. 55
- Resolución rectoral de 19 de marzo de 2012, por la que se nombra a la Dra. María Elena Cano Bazaga Vicerrectora de Profesorado. 55
- Resolución rectoral de 19 de marzo de 2012, por la que se nombra al Dr. Manuel García León Vicerrector de Investigación. 55
- Resolución rectoral de 19 de marzo de 2012, por la que se nombra a la Dra. María del Carmen Barroso Castro Vicerrectora de Internacionalización. 55
- Resolución rectoral de 19 de marzo de 2012, por la que se nombra al Dr. Ramón González Carvajal Vicerrector de Transferencia Tecnológica. 56
- Resolución rectoral de 19 de marzo de 2012, por la que se nombra a la Dra. Julia de la Fuente Fera Vicerrectora de Estudiantes. 56
- Resolución rectoral de 19 de marzo de 2012, por la que se nombra a la Dra. María Pastora Revuelta Marchena Vicerrectora de Infraestructuras. 56
- Resolución rectoral de 19 de marzo de 2012, por la que se nombra a la Dra. María Teresa García Gutiérrez Vicerrectora de Relaciones Institucionales. 56
- Resolución rectoral de 19 de marzo de 2012, por la que se nombra al Dr. Enrique Javier López Lara Director del Centro Internacional. 57
- Resolución rectoral de 19 de marzo de 2012, por la que se nombra a la Dra. Concepción Fernández Martínez Directora del Centro de Iniciativas Culturales. 57
- Resolución rectoral de 19 de marzo de 2012, por la que se nombra a la Dra. Ana María López Jiménez Directora de Servicios Sociales y Comunitarios. 57
- Resolución rectoral de 21 de marzo de 2012, por la que se nombra al Dr. Ramón Piedra Sánchez Director de la Inspección de Servicios Docentes. 57
- Resolución rectoral de 21 de marzo de 2012, por la que se nombra al Dr. José Álvarez Marcos Director de Comunicación. 58
- Resolución rectoral de 23 de marzo de 2012, por la que se nombra a D. Miguel Ángel Polo Cortés Director de Relaciones de Gobierno. 58
- Resolución rectoral de 21 de marzo de 2012, por la que se nombra al Dr. David Marín García Vicesecretario General. 58
- Resolución rectoral de 21 de marzo de 2012, por la que se nombra a la Dra. Cristina Yanes Cabrera Directora del Secretariado de Planificación Académica. 58
- Resolución rectoral de 21 de marzo de 2012, por la que se nombra al Dr. Esteban Alonso Álvarez Director del Secretariado de Seguimiento y Acreditación de los Títulos. 58
- Resolución rectoral de 21 de marzo de 2012, por la que se nombra a la Dra. María Encarnación Mellado Durán Directora del Centro de Formación Permanente. 59



- Resolución rectoral de 21 de marzo de 2012, por la que se nombra al Dr. Juan Carlos Benjumea Acevedo Director del Secretariado de Análisis Académico de Plantillas. 59
- Resolución rectoral de 21 de marzo de 2012, por la que se nombra al Dr. Juan Vázquez Cabello Director del Secretariado de Formación y Evaluación. 59
- Resolución rectoral de 21 de marzo de 2012, por la que se nombra a la Dra. María Mercedes Fernández Arévalo Directora del Secretariado de Investigación. 59
- Resolución rectoral de 21 de marzo de 2012, por la que se nombra al Dr. Antonio Delgado García Director del Secretariado de Doctorado. 59
- Resolución rectoral de 21 de marzo de 2012, por la que se nombra a la Dra. María Pilar Ostos Salcedo Directora del Secretariado de Promoción y Análisis de la Investigación. 60
- Resolución rectoral de 21 de marzo de 2012, por la que se nombra al Dr. Julián Martínez Fernández Director del Secretariado de Centros, Institutos y Servicios de Investigación. 60
- Resolución rectoral de 21 de marzo de 2012, por la que se nombra al Dr. José Carlos Casillas Bueno Director del Secretariado de Internacionalización. 60
- Resolución rectoral de 21 de marzo de 2012, por la que se nombra al Dr. Ricardo Chacartegui Ramírez Director de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación. 60
- Resolución rectoral de 21 de marzo de 2012, por la que se nombra al Dr. José Ramón Gómez Martín Director del Secretariado de Acceso. 61
- Resolución rectoral de 21 de marzo de 2012, por la que se nombra a la Dra. Soledad Romero Rodríguez Directora del Secretariado de Orientación. 61
- Resolución rectoral de 21 de marzo de 2012, por la que se nombra al Dr. Pedro García Vázquez Director del Secretariado de Infraestructuras. 61
- Resolución rectoral de 21 de marzo de 2012, por la que se nombra al Dr. Carlos León de Mora Director del Secretariado de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones. 61
- Resolución rectoral de 21 de marzo de 2012, por la que se nombra al Dr. Julio Cabero Almenara Director del Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías. 61
- Resolución rectoral de 21 de marzo de 2012, por la que se nombra a la Dra. Rosa María Ávila Ruiz Directora del Aula de la Experiencia. 62
- Resolución rectoral de 21 de marzo de 2012, por la que se nombra al Dr. Antonio Francisco Caballos Rufino Director del Secretariado de Publicaciones. 62
- Resolución rectoral de 21 de marzo de 2012, por la que se nombra al Dr. Francisco José Medina Díaz Director de la Oficina de Cooperación al Desarrollo. 62
- Resolución rectoral de 19 de abril de 2012, por la que se nombra al Dr. Pedro José Paúl Escolano, Delegado del Rector para el Observatorio Estratégico. 62



- Resolución rectoral de 19 de abril de 2012, por la que se nombra a la Dra. María Jesús Cala Carillo, Delegada del Rector para la Igualdad. 62
- Resolución Rectoral de 19 de abril de 2012, por la que se nombra a D. Agustín Luque Fernández delegado del Rector para la Prevención de Riesgos Laborales. 63
- Resolución rectoral de 18 de abril de 2012, por la que se nombra a la Dra. María Dolores Herrera González, Directora del Secretariado de Seguimiento y Acreditación de los Títulos. 63
- Resolución rectoral de 19 de abril de 2012, por la que se nombra a la Dra. María del Mar García Gordillo, Directora del Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo. 63
- Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Directores de Departamento. 63

IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Acuerdo 12/CG 19-4-12, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras. 64
- Acto 13/CG 19-4-12, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno. 64



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno.

Acuerdo 5.1.1/CG 19-4-12 por el que aprueba la oferta de plazas para estudiantes de nuevo ingreso para el curso académico 2012-2013 en los diferentes Centros y Títulos de Grado y Segundos Ciclos.

Acuerdo 5.1.1/CG 19-4-12, por el que de conformidad con los artículos 13.1.j) y 52.4 del EUS, y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la oferta de plazas para estudiantes de nuevo ingreso para el curso académico 2012-2013 en los diferentes Centros y Títulos de Grado y Segundos Ciclos de la Universidad de Sevilla en los términos del documento que se anexa.



ANEXO
OFERTA DE PLAZAS-CURSO 2012-13
GRADOS

CENTRO	TITULACIÓN	PROPUESTA CG
CEI ATECH (US/UMA) (E. T. S. de Ingeniería)	GRADO EN INGENIERÍA DE LA ENERGÍA (Conjunto)	65
CEI ATECH (UMA/US) (E. T. S. de Ingeniería)	GRADO EN INGENIERÍA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL (Conjunto)	65
CEI ATECH (UMA/US) (E. T. S. de Ingeniería)	GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA, ROBÓTICA Y MECATRÓNICA (Conjunto)	65
CEI ATECH (UMA/US) (E.T.S. de Ing. Informática)	GRADO EN INGENIERÍA DE LA SALUD (Conjunto)	65
E. T. S. DE ARQUITECTURA	GRADO EN ARQUITECTURA	353
E. T. S. DE INGENIERIA	GRADO EN INGENIERÍA AEROESPACIAL	130
E. T. S. DE INGENIERIA	GRADO EN INGENIERÍA CIVIL	75
E. T. S. DE INGENIERIA	GRADO EN INGENIERÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIÓN	180
E. T. S. DE INGENIERIA	GRADO EN INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	270
E. T. S. DE INGENIERIA	GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA	85
E. T. S. DE INGENIERIA AGRONOMICA	GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA	237
E. T. S. DE INGENIERIA DE EDIFICACION	GRADO EN INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN	388
E. T. S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA - INGENIERÍA DE COMPUTADORES	120
E. T. S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA - INGENIERÍA DEL SOFTWARE	225
E. T. S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA - TECNOLOGÍA INFORMÁTICA	215
ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	GRADO EN ING. EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DEL PRODUCTO	120
ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	GRADO EN ING. EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DEL PRODUCTO + GRADO EN ING. MECÁNICA	15
ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA	70
ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA + GRADO EN ING. ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	15
ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	120
ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA	120
ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	GRADO EN INGENIERÍA ELECTRICA + GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA	15
ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA INDUSTRIAL	70
FAC. DE ENFERMERIA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGIA	GRADO EN ENFERMERÍA (MACARENA)	100
FAC. DE ENFERMERIA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGIA	GRADO EN ENFERMERÍA (ROCÍO)	90
FAC. DE ENFERMERIA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGIA	GRADO EN ENFERMERÍA (VALME)	50
FAC. DE ENFERMERIA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGIA	GRADO EN FISIOTERAPIA	100
FAC. DE ENFERMERIA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGIA	GRADO EN PODOLOGÍA	70
FAC. DE FARMACIA	GRADO EN FARMACIA	296
FAC. DE FARMACIA	GRADO EN FARMACIA + GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	20
FAC. DE FARMACIA	GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	55



CENTRO	TITULACIÓN	PROPUESTA CG
FAC. DE MEDICINA	GRADO EN BIOMEDICINA BÁSICA Y EXPERIMENTAL	50
FAC. DE MEDICINA	GRADO EN MEDICINA	350
FAC. DE ODONTOLOGÍA	GRADO EN ODONTOLOGÍA	90
FAC. DE PSICOLOGÍA	GRADO EN PSICOLOGÍA	300
FAC. DE BIOLOGÍA	GRADO EN BIOLOGÍA	247
CEI ATECH (UMA/US) (Fac. Biología)	GRADO EN BIOQUÍMICA (Conjunto)	50
FAC. DE FÍSICA	GRADO EN FÍSICA	95
FAC. DE FÍSICA	GRADO EN FÍSICA + GRADO EN ING. DE MATERIALES	15
FAC. DE FÍSICA	GRADO EN INGENIERÍA DE MATERIALES	35
FAC. DE MATEMÁTICAS	GRADO EN ESTADÍSTICA	50
FAC. DE MATEMÁTICAS	GRADO EN MATEMÁTICAS	140
FAC. DE QUÍMICA	GRADO EN QUÍMICA	150
FAC. DE QUÍMICA / FAC. DE FÍSICA	GRADO EN QUÍMICA + GRADO EN ING. DE MATERIALES	20
FAC. DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	60
FAC. DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	228
FAC. DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	618
FAC. DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	GRADO EN PEDAGOGÍA	240
FAC. DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	GRADO EN LENGUA Y LITERATURA ALEMANAS + GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	10
FAC. DE CIENCIAS DEL TRABAJO	GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	225
FAC. DE CIENCIAS DEL TRABAJO / FAC. DE TURISMO Y FINANZAS	GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD + GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RR. HH	50
FAC. DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	GRADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	513
FAC. DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	GRADO EN ECONOMÍA	155
FAC. DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	120
FAC. DE COMUNICACIÓN	GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	142
FAC. DE COMUNICACIÓN	GRADO EN PERIODISMO	275
FAC. DE COMUNICACIÓN	GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	142
FAC. DE DERECHO	GRADO EN CRIMINOLOGÍA	60
FAC. DE DERECHO	GRADO EN DERECHO	480
FAC. DE DERECHO	GRADO EN DERECHO + GRADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	90
FAC. DE DERECHO	GRADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	100
FAC. DE DERECHO / FAC. DE TURISMO Y FINANZAS	GRADO EN DERECHO + GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD	65
FAC. DE DERECHO Y FAC. CC. ECON. Y EMPRESARIALES	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS. + GRADO EN DERECHO	120
FAC. DE TURISMO Y FINANZAS	GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD	525
FAC. DE TURISMO Y FINANZAS	GRADO EN TURISMO	360



CENTRO	TITULACIÓN	PROPOUESTA CG
CEI ATECH (UMA/US) (CENTRO INTERNACIONAL)	GRADO EN ESTUDIOS DE ASIA ORIENTAL (US/UMA) (Conjunto)	50
FAC. DE BELLAS ARTES	GRADO EN BELLAS ARTES	180
FAC. DE BELLAS ARTES	GRADO EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES	60
FAC. DE FILOLOGIA	GRADO EN ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	35
FAC. DE FILOLOGIA	GRADO EN ESTUDIOS FRANCESES	75
FAC. DE FILOLOGIA	GRADO EN ESTUDIOS INGLESES	180
FAC. DE FILOLOGIA	GRADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA	35
FAC. DE FILOLOGIA	GRADO EN FILOLOGÍA HISPÁNICA	115
FAC. DE FILOLOGIA	GRADO EN LENGUA Y LITERATURA ALEMANA	35
FAC. DE FILOSOFIA	GRADO EN FILOSOFÍA	80
FAC. DE GEOGRAFIA E HISTORIA	GRADO EN ANTROPOLOGIA SOCIAL Y CULTURAL	65
FAC. DE GEOGRAFIA E HISTORIA	GRADO EN GEOGRAFÍA Y GESTIÓN DEL TERRITORIO	60
FAC. DE GEOGRAFIA E HISTORIA	GRADO EN GEOGRAFÍA Y GESTIÓN DEL TERRITORIO + GRADO EN HISTORIA	20
FAC. DE GEOGRAFIA E HISTORIA	GRADO EN HISTORIA	180
FAC. DE GEOGRAFIA E HISTORIA	GRADO EN HISTORIA DEL ARTE	200



CENTRO	TITULACIÓN	PROPOUESTA CG
CENTRO DE ENFERMERIA DE LA CRUZ ROJA (ADS.)	GRADO EN ENFERMERÍA	70
CENTRO DE ENFERMERIA "SAN JUAN DE DIOS" (ADS.)	GRADO EN ENFERMERÍA	55
CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS "CARDENAL SPINOLA" (ADS.)	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	200
CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS "CARDENAL SPINOLA" (ADS.)	GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	330
CENTRO UNIVERSITARIO EUSA (ADS.)	GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	120
CENTRO UNIVERSITARIO EUSA (ADS.)	GRADO EN PERIODISMO	120
CENTRO UNIVERSITARIO EUSA (ADS.)	GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	120
CENTRO UNIVERSITARIO EUSA (ADS.)	GRADO EN TURISMO	65
CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS "FRANCISCO MALDONADO" (ADS.)	GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	70
CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS "FRANCISCO MALDONADO" (ADS.)	GRADO EN ENFERMERÍA	78
CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS "FRANCISCO MALDONADO" (ADS.)	GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD	75
CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS "FRANCISCO MALDONADO" (ADS.)	GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD. + GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RR. HH.	50
CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS "FRANCISCO MALDONADO" (ADS.)	GRADO EN FISIOTERAPIA	56
CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS "FRANCISCO MALDONADO" (ADS.)	RADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	75
	TOTAL:	12888

RAMA DE CONOCIMIENTO/TIPO CENTRO:

Ingeniería y Arquitectura
Ciencias de la Salud
Ciencias
Ciencias Sociales y Jurídicas
Artes y Humanidades
(ADS.): Centro Adscrito

OFERTA DE PLAZAS-CURSO 2012/13
SEGUNDOS CICLOS

CENTRO	TITULACIÓN	PROPUESTA CG
E. T. S. DE INGENIERÍA	ING. AERONÁUTICO	0
E. T. S. DE INGENIERÍA	ING. DE TELECOMUNICACIÓN	15
E. T. S. DE INGENIERÍA	ING. EN AUTOMÁTICA Y ELECTRÓNICA IND.	0
E. T. S. DE INGENIERÍA	ING. EN ELECTRÓNICA	0
E. T. S. DE INGENIERÍA	ING. EN ORGANIZ. INDUSTRIAL	65
E. T. S. DE INGENIERÍA	ING. INDUSTRIAL	0
E. T. S. DE INGENIERÍA	ING. QUÍMICO	15
E. T. S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	ING. EN INFORMÁTICA	65
FAC. DE BIOLOGÍA	LDO. EN BIOLOGÍA	0
FAC. DE BIOLOGÍA	LDO. EN BIOQUÍMICA	65
FAC. DE FÍSICA	ING. DE MATERIALES	45
FAC. DE MATEMÁTICAS	LDO. EN CIENCIAS Y TÉCNICAS ESTADÍSTICAS	50
FAC. DE MATEMÁTICAS	LDO. EN MATEMÁTICAS	0
FAC. DE QUÍMICA	LDO. EN QUÍMICA	0
FAC. DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	LDO. EN CIENCIAS ACT. FÍSICA Y DEL DEPORTE	60
FAC. DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	LDO. EN PEDAGOGÍA	75
FAC. DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	LDO. EN PSICOPEDAGOGÍA	150
FAC. DE CIENCIAS DEL TRABAJO	LDO. EN CIENCIAS DEL TRABAJO	0
FAC. DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	LDO. EN ADMÓN. Y DIRECCIÓN EMPRESAS	0
FAC. DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	LDO. EN ECONOMÍA	0
FAC. DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	LDO. EN INV. Y TÉCNICAS DE MERCADO	0
FAC. DE COMUNICACIÓN	LDO. EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	10
FAC. DE COMUNICACIÓN	LDO. EN PERIODISMO	30
FAC. DE COMUNICACIÓN	LDO. EN PUBLICIDAD Y RELAC. PÚBLICAS	10



CENTRO	TITULACIÓN	PROPUESTA CG
FAC. DE FILOLOGÍA	LDO. EN FILOLOGÍA ALEMANA	0
FAC. DE FILOLOGÍA	LDO. EN FILOLOGÍA ÁRABE	0
FAC. DE FILOLOGÍA	LDO. EN FILOLOGÍA CLÁSICA	0
FAC. DE FILOLOGÍA	LDO. EN FILOLOGÍA FRANCESA	0
FAC. DE FILOLOGÍA	LDO. EN FILOLOGÍA HISPÁNICA	0
FAC. DE FILOLOGÍA	LDO. EN FILOLOGÍA INGLESA	0
FAC. DE FILOLOGÍA	LDO. EN FILOLOGÍA ITALIANA	15
FAC. DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	LDO. EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULT.	0
C.E.U. "CARDENAL SPÍNOLA" (Ads.)	LDO. EN PSICOPEDAGOGÍA	150
	TOTAL	820

RAMA DE CONOCIMIENTO/TIPO CENTRO:

Ingeniería y Arquitectura
Ciencias de la Salud
Ciencias
Ciencias Sociales y Jurídicas
Artes y Humanidades
(ADS.): Centro Adscrito

OFERTA DE PLAZAS CURSO- 2012/13
PROPUESTA DE CAMBIOS DE UNIVERSIDAD Y/O ESTUDIOS

CENTRO	TITULACIÓN	ESTUDIOS ESPAÑOLES	ESTUDIOS EXTRANJEROS
CEI ATECH (US/UMA) (E. T. S. de Ingeniería)	GRADO EN INGENIERÍA DE LA ENERGÍA (Conjunto)	5	3
CEI ATECH (UMA/US) (E. T. S. de Ingeniería)	GRADO EN INGENIERÍA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL (Conjunto)	5	3
CEI ATECH (UMA/US) (E. T. S. de Ingeniería)	GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA, ROBÓTICA Y MECATRÓNICA (Conjunto)	5	3
CEI ATECH (UMA/US) (E.T.S. de Ing. Informática)	GRADO EN INGENIERÍA DE LA SALUD (Conjunto)	10	10
E. T. S. DE ARQUITECTURA	GRADO EN ARQUITECTURA	Sin límite	Sin límite
E. T. S. DE INGENIERIA	GRADO EN INGENIERÍA AEROESPACIAL	5	3
E. T. S. DE INGENIERIA	GRADO EN INGENIERÍA CIVIL	5	3
E. T. S. DE INGENIERIA	GRADO EN INGENIERÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIÓN	5	3
E. T. S. DE INGENIERIA	GRADO EN INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	5	3
E. T. S. DE INGENIERIA	GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA	5	3
E. T. S. DE INGENIERIA AGRONÓMICA	GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA	10	10
E. T. S. DE INGENIERIA DE EDIFICACION	GRADO EN INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN	10	10
E. T. S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA - INGENIERÍA DE COMPUTADORES	100	10
E. T. S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA - INGENIERÍA DEL SOFTWARE	100	10
E. T. S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA - TECNOLOGÍA INFORMÁTICA	100	10
ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	GRADO EN ING. EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESAR. DEL PRODUCTO	9	1
ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	GRADO EN ING. EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DEL PRODUCTO+GRADO EN ING. MECÁNICA	1	1
ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA	5	1
ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA + GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	1	1
ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	9	1
ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA	9	1
ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	GRADO EN INGENIERÍA ELECTRICA + GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA	1	1
ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA INDUSTRIAL	5	1
FAC. DE ENFER., FISIOT. Y PODOL.	GRADO EN ENFERMERÍA	1	1
FAC. DE ENFERMERIA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGIA	GRADO EN FISIOTERAPIA	1	1
FAC. DE ENFERMERIA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGIA	GRADO EN PODOLOGÍA	1	1
FAC. DE FARMACIA	GRADO EN FARMACIA	10	10
FAC. DE FARMACIA	GRADO EN FARMACIA + GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	2	2
FAC. DE FARMACIA	GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	4	4
FAC. DE FARMACIA	GRADO EN BIOMEDICINA, BÁSICA Y EXPERIMENTAL	1	1
FAC. DE PSICOLOGÍA	GRADO EN PSICOLOGÍA	15	10



CENTRO	TITULACIÓN	ESTUDIOS ESPAÑOLES	ESTUDIOS EXTRANJEROS
FAC. DE BIOLOGIA	GRADO EN BIOLOGÍA	5	5
CEI ATECH (US/UMA) (Fac. Biología)	GRADO EN BIOQUÍMICA (Conjunto)	5	5
FAC. DE FISICA	GRADO EN FÍSICA	5	5
FAC. DE FISICA	GRADO EN FÍSICA + GRADO EN ING. DE MATERIALES	1	1
FAC. DE FÍSICA	GRADO EN INGENIERÍA DE MATERIALES	3	2
FAC. DE MATEMATICAS	GRADO EN ESTADÍSTICA	10	5
FAC. DE MATEMATICAS	GRADO EN MATEMÁTICAS	10	5
FAC. DE QUÍMICA	GRADO EN QUÍMICA	5	2
FAC. DE QUÍMICA/ FAC. DE FÍSICA	GRADO EN QUÍMICA + GRADO EN ING. DE MATERIALES	1	1
FAC. DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	3	1
FAC. DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	3	1
FAC. DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	3	1
FAC. DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	GRADO EN PEDAGOGÍA	3	1
FAC. DE CIENCIAS DEL TRABAJO	GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	5	5
FAC. DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	GRADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	4	4
FAC. DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	GRADO EN ECONOMÍA	5	5
FAC. DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	5	5
FAC. DE CIENCIAS DEL TRABAJO / FAC. DE TURISMO Y FINANZAS	GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD + GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RR. HH	1	1
FAC. DE COMUNICACIÓN	GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	5	3
FAC. DE COMUNICACIÓN	GRADO EN PERIODISMO	10	5
FAC. DE COMUNICACIÓN	GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	5	3
FAC. DE DERECHO	GRADO EN CRIMINOLOGÍA	1	1
FAC. DE DERECHO	GRADO EN DERECHO	1	1
FAC. DE DERECHO	GRADO EN DERECHO + GRADO EN GESTIÓN Y ADM. PUB.	1	1
FAC. DE DERECHO	GRADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1	1
FAC. DE DERECHO / FAC. DE TURISMO Y FINANZAS	GRADO EN DERECHO + GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD	1	1
FAC. DE DERECHO Y FAC. CC. ECON. Y EMPRESARIALES	GRADO EN ADMÓN. Y DIRECC. EMP. + GRADO EN DERECHO	1	1
FAC. DE TURISMO Y FINANZAS	GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD	3	3
FAC. DE TURISMO Y FINANZAS	GRADO EN TURISMO	3	3
CEI ATECH (UMA/US) (Centro Internacional)	GRADO EN ESTUDIOS DE ASIA ORIENTAL (Conjunto)	1	1
FAC. DE BELLAS ARTES	GRADO EN BELLAS ARTES	6	2
FAC. DE BELLAS ARTES	GRADO EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES	2	1
FAC. DE FILOLOGIA	GRADO EN ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	15	15
FAC. DE FILOLOGIA	GRADO EN ESTUDIOS FRANCESES	15	15
FAC. DE FILOLOGIA	GRADO EN ESTUDIOS INGLESES	15	15



CENTRO	TITULACIÓN	ESTUDIOS ESPAÑOLES	ESTUDIOS EXTRANJEROS
FAC. DE FILOLOGIA	GRADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA	15	15
FAC. DE FILOLOGIA	GRADO EN FILOLOGÍA HISPÁNICA	15	15
FAC. DE FILOLOGIA	GRADO EN LENGUA Y LITERATURA ALEMANAS	15	15
FAC. DE FILOSOFIA	GRADO EN FILOSOFÍA	10	10
FAC. DE GEOGRAFIA E HISTORIA	GRADO EN ANTROPOLOGIA SOCIAL Y CULTURAL	2	2
FAC. DE GEOGRAFIA E HISTORIA	GRADO EN GEOGRAFÍA Y GESTIÓN DEL TERRITORIO	2	2
FAC. DE GEOGRAFIA E HISTORIA	GRADO EN GEOGRAFÍA Y GESTIÓN DEL TERRITORIO + GRADO EN HISTORIA	0	0
FAC. DE GEOGRAFIA E HISTORIA	GRADO EN HISTORIA	5	5
FAC. DE GEOGRAFIA E HISTORIA	GRADO EN HISTORIA DEL ARTE	5	5
CENTRO DE ENFERMERIA DE LA CRUZ ROJA (ADS.)	GRADO EN ENFERMERÍA	1	1
CENTRO DE ENFERMERIA DE SAN JUAN DE DIOS (ADS.)	GRADO EN ENFERMERÍA	3	2
CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS CARDENAL SPINOLA (ADS.)	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	10	5
CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS CARDENAL SPINOLA (ADS.)	GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	15	8
CENTRO UNIVERSITARIO EUSA (ADS.)	GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	10	10
CENTRO UNIVERSITARIO EUSA (ADS.)	GRADO EN PERIODISMO	10	10
CENTRO UNIVERSITARIO EUSA (ADS.)	GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	10	10
CENTRO UNIVERSITARIO EUSA (ADS.)	GRADO EN TURISMO	5	5
CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS FRANCISCO MALDONADO (ADS.)	GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	5	5
CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS FRANCISCO MALDONADO (ADS.)	GRADO EN ENFERMERÍA	5	5
CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS FRANCISCO MALDONADO (ADS.)	GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD	10	10
CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS FRANCISCO MALDONADO (ADS.)	GRADO EN FINANZAS. Y CONTAB. + GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RR. HH.	5	5
CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS FRANCISCO MALDONADO (ADS.)	GRADO EN FISIOTERAPIA	5	5
CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS FRANCISCO MALDONADO (ADS.)	GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	10	10
TOTAL		782	410

OFERTA DE PLAZAS CURSO-2012/2013
PROPUESTA DE CAMBIOS DE UNIVERSIDAD Y/O ESTUDIOS
FACULTAD DE MEDICINA Y FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

CENTRO	TITULACIÓN	ESTUDIOS ESPAÑOLES	ESTUDIOS EXTRANJEROS	TRASLADOS FORZOSOS
FAC. DE MEDICINA	GRADO EN MEDICINA	4	2	1
FAC. DE ODONTOLOGÍA	GRADO EN ODONTOLOGÍA	1	1	1



OFERTA DE PLAZAS CURSO 2012/13
PLANES EN EXTINCIÓN

CENTRO	TITULACION	TRASLADOS FORZOSOS	CONV. PARCIAL DE ESTUDIOS EXTRANJEROS
E. T. S. de Arquitectura	Arquitecto	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
E. T. S. de Ingeniería	Ing. Aeronáutico	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
E. T. S. de Ingeniería	Ing. de Telecomunicación	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
E. T. S. de Ingeniería	Ing. en Automática y Electrónica Industrial	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
E. T. S. de Ingeniería	Ing. en Electrónica	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
E. T. S. de Ingeniería	Ing. en Organización Industrial	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
E. T. S. de Ingeniería	Ing. Industrial	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
E. T. S. de Ingeniería	Ing. Químico	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
E. T. S. de Ingeniería Agronómica	I. T. Agr. Esp. Expl. Agrop. e I.T. Agr. Esp. Hortof. y Jard.	5	5
E. T. S. de Ingeniería Agronómica	Ing. Téc. Agr. Esp. Expl. Agrop.	5	5
E. T. S. de Ingeniería Agronómica	Ing. Téc. Agr. Esp. Hortof. y Jard.	5	5
E. T. S. de Ingeniería de Edificación	Arquitecto Técnico	1	1
E. T. S. de Ingeniería Informática	Ing. en Informática	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
E. T. S. de Ingeniería Informática	Ing. Téc. en Informática de Gestión	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
E. T. S. de Ingeniería Informática	Ing. Téc. en Informática de Sistemas	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
Escuela Politécnica Superior	I. T. en Diseño Industrial e I. T. Ind. Esp. Mecánica	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
Escuela Politécnica Superior	I. T. en Electricidad e I. T. Ind. Esp. Mecánica	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
Escuela Politécnica Superior	I. T. Ind. Esp. Electricidad e I. T. Ind. Esp. Electrónica	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
Escuela Politécnica Superior	Ing. Tec. en Diseño Industrial	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
Escuela Politécnica Superior	Ing. Tec. Esp. Electricidad	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
Escuela Politécnica Superior	Ing. Tec. Esp. Electrónica Industrial	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
Escuela Politécnica Superior	Ing. Tec. Esp. Mecánica Industrial	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
Escuela Politécnica Superior	Ing. Tec. Esp. Química Industrial	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
Fac. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Dip. en Enfermería	1	1
Fac. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Dip. en Fisioterapia	1	1
Fac. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Dip. en Podología	1	1
Fac. de Farmacia	Ldo. en Farmacia	5	5
Fac. de Medicina	Ldo. en Medicina	3	1
Fac. de Odontología	Ldo. en Odontología	0	0
Fac. de Psicología	Ldo. en Psicología	3	2



CENTRO	TITULACION	TRASLADOS FORZOSOS	CONV. PARCIAL DE ESTUDIOS EXTRANJEROS
Fac. de Biología	Ldo. en Biología	1	SIN LIMITE*
Fac. de Física	Ing. de Materiales	4	1
Fac. de Física	Ldo. en Física	4	1
Fac. de Matemáticas	Dip. en Estadística	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
Fac. de Matemáticas	Ldo. en Ciencias y Técnicas Estadísticas	10	5
Fac. de Matemáticas	Ldo. en Matemáticas	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
Fac. de Química	Ldo. en Química	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
Fac. de Ciencias de la Educación	Ldo. en Pedagogía	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
Fac. de Ciencias de la Educación	Maestro: Educación Especial	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
Fac. de Ciencias de la Educación	Maestro: Educación Física	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
Fac. de Ciencias de la Educación	Maestro: Educación Infantil	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
Fac. de Ciencias de la Educación	Maestro: Educación Musical	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
Fac. de Ciencias de la Educación	Maestro: Educación Primaria	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
Fac. de Ciencias de la Educación	Maestro: Lengua Extranjera	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
Fac. de Ciencias del Trabajo	Dip. en Relaciones Laborales	1	1
Fac. de Ciencias del Trabajo	Ldo. en Ciencias del Trabajo	10	1
Fac. de Ciencias Económicas y Empresariales	Ldo. en Administración y Dirección de Empresas	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
Fac. de Ciencias Económicas y Empresariales	Ldo. en Economía	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
Fac. de Comunicación	Ldo. en Comunicación Audiovisual	1	1
Fac. de Comunicación	Ldo. en Periodismo	2	2
Fac. de Comunicación	Ldo. en Publicidad y Relaciones Públicas	1	1
Fac. de Derecho	Ldo. en Derecho y Dip. en Gestión y Adm. Pca.	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
Fac. de Derecho / Fac. Ciencias Económicas y Empresariales	Ldo. en Derecho y Ldo. en Adm. y Dire. de Empr.	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
Fac. de Derecho	Dip. en Gestión y Adm. Pública	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
Fac. de Derecho	Ldo. en Derecho	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
Fac. de Turismo y Finanzas	Dip. en Ciencias Empresariales	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
Fac. de Turismo y Finanzas	Dip. en Turismo	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
Fac. de Bellas Artes	Ldo. en Bellas Artes	1	1
Fac. de Filología	Ldo. en Filología Alemana	15	15
Fac. de Filología	Ldo. en Filología Árabe	15	15
Fac. de Filología	Ldo. en Filología Clásica	15	15
Fac. de Filología	Ldo. en Filología Francesa	15	15
Fac. de Filología	Ldo. en Filología Hispánica	15	15
Fac. de Filología	Ldo. en Filología Inglesa	15	15
Fac. de Filología	Ldo. en Filología Italiana	15	15
Fac. de Filosofía	Ldo. en Filosofía	5	5
Fac. de Geografía e Historia	Ldfo. en Antropología Social y Cultural	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
Fac. de Geografía e Historia	Ldo. en Geografía	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*



CENTRO	TITULACION	TRASLADOS FORZOSOS	CONV. PARCIAL DE ESTUDIOS EXTRANJEROS
Fac. de Geografía e Historia	Ldo. en Historia	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
Fac. de Geografía e Historia	Ldo. en Historia del Arte	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
Centro de Enfermería de la Cruz Roja (Ads.)	Dip. en Enfermería	1	1
Centro de Enfermería "San Juan de Dios" (Ads.)	Dip. en Enfermería	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
Centro de Estudios Universitarios "Cardenal Spínola" (Ads.)	Ldo. en Psicopedagogía	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
Centro de Estudios Universitarios "Cardenal Spínola" (Ads.)	Maestro: Educación Especial	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
Centro de Estudios Universitarios "Cardenal Spínola" (Ads.)	Maestro: Educación Física	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
Centro de Estudios Universitarios "Cardenal Spínola" (Ads.)	Maestro: Educación Infantil	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
Centro de Estudios Universitarios "Cardenal Spínola" (Ads.)	Maestro: Educación Musical	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
Centro de Estudios Universitarios "Cardenal Spínola" (Ads.)	Maestro: Educación Primaria	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
Centro de Estudios Universitarios "Cardenal Spínola" (Ads.)	Maestro: Lengua Extranjera	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
Centro Universitario EUSA (Ads.)	Dip. en Turismo	SIN LIMITE*	SIN LIMITE*
Centro de Estudios Universitarios "Francisco Maldonado" (Ads.)	Dip. CC. Emp. + Dip. RR. Lab.	1	1
Centro de Estudios Universitarios "Francisco Maldonado" (Ads.)	Dip. en Ciencias Empresariales (OSUNA)	1	1
Centro de Estudios Universitarios "Francisco Maldonado" (Ads.)	Dip. en Enfermería (Osuna)	1	1
Centro de Estudios Universitarios "Francisco Maldonado" (Ads.)	Dip. en Relaciones Laborales (Osuna)	1	1
TOTAL		141	127
* SIN LÍMITE SI CUMPLEN LOS REQUISITOS NORMATIVOS			



Acuerdo 5.1.2/CG 19-4-12 por el que se aprueba la oferta de plazas para estudiantes de nuevo ingreso para el curso académico 2012-2013 en los diferentes Centros y Títulos de Máster Universitario.

Acuerdo 5.1.2/CG 19-4-12, por el que de conformidad con los artículos 13.1.j) y 52.4 del EUS, y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la oferta de plazas para estudiantes de nuevo ingreso para el curso académico 2012-2013 en los diferentes Centros y Títulos de Máster Universitario de la Universidad de Sevilla en los términos del documento que se anexa.



ANEXO
OFERTA DE PLAZAS-CURSO 2012/13
MÁSTERES

CENTRO	MÁSTER EN:	PROPUESTA CG
CENTRO INTERNACIONAL	GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	25
CENTRO INTERNACIONAL	DIAGNOSIS Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS "EMDiReB" (Erasmus Mundus)	25
E. T. S. DE ARQUITECTURA	ARQUITECTURA Y PATRIMONIO HISTORICO (MARPH)	51
E. T. S. DE ARQUITECTURA	CIUDAD Y ARQUITECTURA SOSNETIBLES (MCAS)	30
E. T. S. DE ARQUITECTURA	INNOVACION EN ARQUITECTURA: TECNOLOGIA Y DISEÑO	30
E. T. S. DE ARQUITECTURA	URBANISMO, PLANEAMIENTO Y DISEÑO URBANO	35
E. T. S. DE INGENIERÍA	AUTOMATICA, ROBOTICA Y TELEMATICA	30
E. T. S. DE INGENIERÍA	DISEÑO AVANZADO EN INGENIERIA MECANICA	30
E. T. S. DE INGENIERÍA	ELECTRONICA, TRATAMIENTO DE SEÑAL Y COMUNICACIONES	30
E. T. S. DE INGENIERÍA	INGENIERÍA AMBIENTAL	30
E. T. S. DE INGENIERÍA	ORGANIZACION INDUSTRIAL Y GESTION DE EMPRESAS	30
E. T. S. DE INGENIERÍA	SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA	30
E. T. S. DE INGENIERÍA	SISTEMAS DE ENERGIA TERMICA	30
E. T. S. DE INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN	GESTIÓN INTEGRAL DE LA EDIFICACIÓN	40
E. T. S. DE INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN	SEGURIDAD INTEGRAL EN EDIFICACIÓN	30
E. T. S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	INGENIERÍA DE COMPUTADORES Y REDES	25
E. T. S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL SOFTWARE	50
E. T. S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	LÓGICA, COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	25
E. T. S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	MATEMÁTICA COMPUTACIONAL	25
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	INSTALACIONES Y DISEÑO DE PRODUCTOS	30
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	SEGURIDAD INTEGRAL EN LA INDUSTRIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	40
CENTRO INTERNACIONAL	FISIOLOGIA Y NEUROCIENCIA	40
CENTRO INTERNACIONAL	GENETICA MOLECULAR Y BIOTECNOLOGIA	40
CENTRO INTERNACIONAL	INVESTIGACION BIOMEDICA. (ITINERARIO: BIOLOGIA Y PATOLOGIAS HUMANAS)	20
CENTRO INTERNACIONAL	INVESTIGACION BIOMEDICA. (ITINERARIO: EXPERIMENTACION DE LABORATORIO PARA MEDICOS)	20
FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA	NUEVAS TENDENCIAS ASISTENCIALES EN CIENCIAS DE LA SALUD - ENFERMERÍA	25
FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA	NUEVAS TENDENCIAS ASISTENCIALES EN CIENCIAS DE LA SALUD - FISIOTERAPIA	10
FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA	NUEVAS TENDENCIAS ASISTENCIALES EN CIENCIAS DE LA SALUD - PODOLOGÍA	10
FACULTAD DE FARMACIA	ATENCION FARMACEUTICA Y FARMACIA ASISTENCIAL	30
FACULTAD DE FARMACIA	CIENCIA Y TECNOLOGIA FARMACÉUTICAS Y USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO	30
FACULTAD DE MEDICINA	INVESTIGACIÓN MÉDICA: CLÍNICA Y EXPERIMENTAL	60
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	CIENCIAS ODONTOLÓGICAS	50
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	ESTUDIOS AVANZADOS EN CEREBRO Y CONDUCTA	30
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	INTERVENCION Y MEDIACION FAMILIAR	30



CENTRO	MÁSTER EN:	PROPUESTA CG
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	MIGRACIONES INTERNACIONALES, SALUD Y BIENESTAR: MODELOS Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN	40
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN: AVANCES EN INTERVENCIÓN PSICOEDUCATIVA Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	35
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	35
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	PSICOLOGIA DE LA SALUD	40
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	PSICOLOGIA DE LAS ORGANIZACIONES Y DEL TRABAJO	40
CENTRO INTERNACIONAL	CIENCIA Y TECNOLOGIA DE NUEVOS MATERIALES	35
FACULTAD DE BIOLOGÍA	BIOLOGÍA EVOLUTIVA	40
FACULTAD DE FÍSICA	FÍSICA AVANZADA	25
FACULTAD DE FÍSICA	FISICA MEDICA	20
FACULTAD DE FÍSICA	FÍSICA NUCLEAR	30
FACULTAD DE FÍSICA	MICROELECTRONICA: DISEÑO Y APLICACIONES DE SISTEMAS MICRO/NANOMETRICOS (ON LINE)	30
FACULTAD DE MATEMÁTICAS	MATEMATICA AVANZADA	30
FACULTAD DE QUÍMICA	ESTUDIOS AVANZADOS EN QUIMICA	50
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	ACTIVIDAD FISICA Y CALIDAD DE VIDA DE PERSONAS ADULTAS Y MAYORES	30
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIRECCIÓN, EVALUACIÓN Y CALIDAD DE LAS INSTITUCIONES DE FORMACIÓN	30
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	30
FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	CIENCIAS DEL TRABAJO	25
FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	GESTION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	35
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	CONSULTORÍA ECONÓMICA Y ANÁLISIS APLICADO	25
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	ECONOMÍA Y DESARROLLO	25
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	ESTUDIOS AVANZADOS EN DIRECCION DE EMPRESAS	30
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	GESTION ESTRATEGICA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	25
FACULTAD DE COMUNICACIÓN	COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y POLÍTICA	40
FACULTAD DE COMUNICACIÓN	COMUNICACION Y CULTURA	30
FACULTAD DE COMUNICACIÓN	ESCRITURA CREATIVA	30
FACULTAD DE COMUNICACIÓN	GUIÓN, NARRATIVA Y CREATIVIDAD AUDIOVISUAL	30
FACULTAD DE DERECHO	DERECHO CONSTITUCIONAL	30
FACULTAD DE DERECHO	DERECHO PÚBLICO	20
FACULTAD DE DERECHO	RELACIONES JURÍDICO-PRIVADAS	20
FACULTAD DE DERECHO	ASESORÍA JURÍDICO-MERCANTIL, FISCAL Y LABORAL	20
FACULTAD DE DERECHO	DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA	30
FACULTAD DE DERECHO	DOBLE DE ABOGACÍA Y DERECHO PÚBLICO	10
FACULTAD DE DERECHO	DOBLE DE ABOGACÍA Y ASESORÍA JURÍDICO- MERCANTIL, FISCAL Y LABORAL	10
FACULTAD DE DERECHO	DOBLE DE ABOGACÍA Y RELACIONES JURÍDICO- PRIVADAS	10
FACULTAD DE TURISMO Y FINANZAS	DIRECCION Y PLANIFICACION DEL TURISMO (PARA EXCLUSIVAMENTE DIP. TURISMO)	15



CENTRO	MÁSTER EN:	PROPUESTA CG
FACULTAD DE TURISMO Y FINANZAS	DIRECCION Y PLANIFICACION DEL TURISMO (PARA EXCLUSIVAMENTE DIP. CC. EMPRESARIALES)	3
FACULTAD DE TURISMO Y FINANZAS	DIRECCION Y PLANIFICACION DEL TURISMO (PARA EXTRANJEROS)	6
FACULTAD DE TURISMO Y FINANZAS	DIRECCION Y PLANIFICACION DEL TURISMO (PARA TITULADOS ESPAÑOLES DISTINTOS DE DIP. TURISMO Y DIP. EN EMPRESARIALES)	6
CENTRO INTERNACIONAL	ARTES DEL ESPECTACULO VIVO	20
CENTRO INTERNACIONAL	ESTUDIOS DE GENERO Y DESARROLLO PROFESIONAL (MEGDP)	30
CENTRO INTERNACIONAL	ESTUDIOS EUROPEOS	30
CENTRO INTERNACIONAL	ESTUDIOS URBANOS EN REGIONES MEDITERRÁNEAS (INTERUNIVERSITARIO ERASMUS MUNDUS)	20
CENTRO INTERNACIONAL	MUSICA: COMPOSICIÓN, DIRECCIÓN E INTERPRETACIÓN	30
FACULTAD DE BELLAS ARTES	ARTE: IDEA Y PRODUCCIÓN	30
FACULTAD DE FILOLOGÍA	ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA Y DE OTRAS LENGUAS MODERNAS	35
FACULTAD DE FILOLOGÍA	ESTUDIOS HISPÁNICOS SUPERIORES	30
FACULTAD DE FILOLOGÍA	ESTUDIOS INGLESES	30
FACULTAD DE FILOLOGÍA	LITERATURA GENERAL Y COMPARADA	40
FACULTAD DE FILOLOGÍA	TRADUCCION E INTERCULTURALIDAD	30
FACULTAD DE FILOSOFÍA	FILOSOFÍA Y CULTURA MODERNA	40
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	ANTROPOLOGÍA: GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL, EL PATRIMONIO Y EL DESARROLLO	40
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	ARQUEOLOGÍA	40
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	DOCUMENTOS Y LIBROS. ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	40
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	ESTUDIOS AMERICANOS	40
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	ESTUDIOS HISTÓRICOS AVANZADOS	40
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	ORDENACION Y GESTION DEL DESARROLLO TERRITORIAL Y LOCAL	40
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	PATRIMONIO ARTÍSTICO ANDALUZ Y SU PROYECCIÓN IBEROAMERICANA	40



CENTRO	MÁSTER EN:	PROPUESTA CG
CENTRO INTERNACIONAL	MAES (ESP: BIOLOGIA Y GEOLOGIA)	50
CENTRO INTERNACIONAL	MAES (ESP: CIENCIAS SOCIALES, GEOGRAFIA E HISTORIA)	50
CENTRO INTERNACIONAL	MAES (ESP: DIBUJO, IMAGEN Y ARTES PLASTICAS)	100
CENTRO INTERNACIONAL	MAES (ESP: ECONOMIA, EMPRESA Y COMERCIO)	50
CENTRO INTERNACIONAL	MAES (ESP: EDUCACION FISICA)	35
CENTRO INTERNACIONAL	MAES (ESP: FISICA Y QUIMICA)	50
CENTRO INTERNACIONAL	MAES (ESP: FORMACION Y ORIENTACION LABORAL)	50
CENTRO INTERNACIONAL	MAES (ESP: HOSTELERIA Y TURISMO)	50
CENTRO INTERNACIONAL	MAES (ESP: INFORMATICA)	50
CENTRO INTERNACIONAL	MAES (ESP: LENGUA EXTRANJERA)	100
CENTRO INTERNACIONAL	MAES (ESP: LENGUA, LITERATURA, LATIN Y GRIEGO)	100
CENTRO INTERNACIONAL	MAES (ESP: MATEMATICAS)	50
CENTRO INTERNACIONAL	MAES (ESP: MUSICA)	50
CENTRO INTERNACIONAL	MAES (ESP: ORIENTACION EDUCATIVA)	50
CENTRO INTERNACIONAL	MAES (ESP: PROCESOS SANITARIOS)	50
CENTRO INTERNACIONAL	MAES (ESP: TECNOLOGIA DE PROCESOS INDUSTRIALES)	50
		3.661

RAMA DE CONOCIMIENTO/TIPO ESTUDIO:

Ingeniería y Arquitectura
Ciencias de la Salud
Ciencias
Ciencias Sociales y Jurídicas
Artes y Humanidades
MAES



Acuerdo 5.2/CG 19-4-12 por el que se aprueba el Calendario Académico para el Curso 2012-2013.

Acuerdo 5.2/CG 19-4-12, por el que de conformidad con el artículo 13.1.e) del EUS y el artículo 31 del Reglamento General de Actividades Docentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el Calendario Académico para el Curso 2012-2013, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

CALENDARIO ACADÉMICO 2012-2013

El presente Calendario se establece en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General de Actividades Docentes, aprobado por Acuerdo del Claustro de 5/2/2009 y resulta de aplicación a las Licenciaturas, Diplomaturas, Arquitectura, Ingenierías, Arquitectura Técnica, Ingenierías Técnicas y Maestro, a los estudios de Grado y a los estudios oficiales de Máster.

No obstante, el Rector podrá dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento, desarrollo e interpretación del presente acuerdo, singularmente para el caso de titulaciones interuniversitarias y los Másteres que así lo precisen.

1. CALENDARIO DE MATRÍCULA

1.1. MATRÍCULA ORDINARIA

1.1.1. Los plazos de matrícula de todos los alumnos de nuevo ingreso, procedentes de preinscripción, vendrán determinados por el Calendario aprobado por la Comisión del Distrito Único Universitario Andaluz. Tras los diferentes periodos de preinscripción, si hubieran quedado vacantes en los segundos ciclos correspondientes a las actuales Licenciaturas (en este documento, el término Licenciatura se refiere también a los estudios de Arquitectura e Ingenierías) de la Universidad de Sevilla, se podrá abrir una convocatoria extraordinaria de preinscripción para ingresar en los referidos segundos ciclos, con el fin de que los estudiantes que reúnan los requisitos de admisión en esas fechas puedan acceder. Esta preinscripción extraordinaria sólo para los segundos ciclos tendrá lugar en el mes de enero, anunciándose las fechas concretas con la debida antelación. La matrícula sólo podrá realizarse de asignaturas pertenecientes al segundo cuatrimestre.

1.1.2. Para los alumnos ya matriculados con anterioridad en los actuales títulos, con independencia del procedimiento de automatrícula/matriculación seguido, el plazo estará comprendido entre el 6 de septiembre de 2012 y el 8 de octubre de 2012.

1.2. MATRÍCULA EN CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN

La matrícula en asignaturas, cursos, seminarios y otras actividades para la obtención de créditos de libre configuración en las Licenciaturas y Diplomaturas se realizará, con carácter general, en los mismos plazos que la matrícula ordinaria. No obstante, para poder matricularse en las actividades y asignaturas que tengan limitación de plazas, los interesados tendrán que obtener plaza en un proceso de preinscripción previo que tendrá su propia regulación.

1.3. PLAZO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN LOS ESTUDIOS DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO

El plazo de solicitud de reconocimiento de créditos ECTS coincidirá con carácter general con los mismos plazos de la matrícula ordinaria, salvo en los casos de cambio de Universidad y/o estudios, según lo dispuesto en la Resolución Rectoral por la que se regula la admisión a los títulos de Grado de la Universidad de Sevilla de los estudiantes que han iniciado anteriormente estudios universitarios.

1.4. AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA

Entre el 17 y el 28 de enero de 2013. Además, aquellos estudiantes que obtengan reconocimiento de créditos podrán ampliar matrícula en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la resolución estimatoria.

1.5. SIMULTANEIDAD DE ESTUDIOS

El plazo general de matrícula coincidirá con el determinado por la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía para los estudiantes de nuevo ingreso procedentes de preinscripción con plaza adjudicada en la II Fase del proceso.

1.6. SOLICITUDES DE CAMBIO DE UNIVERSIDAD, CENTRO Y/O ESTUDIOS. CONVALIDACIÓN PARCIAL DE ESTUDIOS EXTRANJEROS

Con carácter general el período de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de julio de 2013. A efectos de cómputos de plazos en la



resolución de estas solicitudes, se declara inhábil el mes de agosto.

2. CALENDARIO ACADÉMICO

2.1. CONSIDERACIONES GENERALES

La actividad docente tendrá una duración de 40 semanas, 30 de clases y 10 de exámenes. Las 30 semanas de clase se dividirán en 15 para cada cuatrimestre.

Teniendo en cuenta que el período de realización de exámenes de la primera convocatoria de las asignaturas cuatrimestrales impartidas en el primer cuatrimestre no puede exceder de tres semanas, con carácter general, se establecen las siguientes fechas de inicio y finalización de clases por cuatrimestre:

- Primer cuatrimestre: Desde el 24 de septiembre de 2012 al 18 de enero de 2013.

- Segundo cuatrimestre: Desde el 11 de febrero de 2013 al 7 de junio de 2013.

No obstante, aquellos Centros que así lo acuerden podrán establecer solamente dos semanas para la realización de exámenes del primer cuatrimestre, por lo que, en ese caso, las clases del segundo cuatrimestre comenzarían el 4 de febrero de 2013 y concluirían el 31 de mayo de 2013, debiendo comunicarse al Vicerrectorado de Estudiantes el acuerdo adoptado.

2.2. FECHAS DE EXÁMENES FINALES

CONVOCATORIAS ORDINARIAS	PERIODO DE EXÁMENES
<i>CONVOCATORIA DE DICIEMBRE ⁽¹⁾</i>	
Todas las asignaturas	Del 1 al 15 de diciembre de 2012
<i>PRIMERA CONVOCATORIA ⁽²⁾</i>	
Asignaturas anuales	Del 8 de junio al 6 de julio de 2013
Asignaturas cuatrimestrales impartidas en el primer cuatrimestre	Del 19 de enero al 9 de febrero de 2013
Asignaturas cuatrimestrales impartidas en el segundo cuatrimestre	Del 8 de junio al 6 de julio de 2013
<i>SEGUNDA CONVOCATORIA ⁽³⁾</i>	
Asignaturas anuales	Del 2 al 16 de septiembre de 2013
Asignaturas cuatrimestrales impartidas en el primer cuatrimestre	Del 8 de junio al 6 de julio de 2013 o del 2 al 16 de septiembre de 2013
Asignaturas cuatrimestrales impartidas en el segundo cuatrimestre	Del 2 al 16 de septiembre de 2013

(1) Por necesidades organizativas los Centros podrán ampliar los periodos de exámenes correspondientes a la convocatoria de diciembre

y a la segunda convocatoria ordinaria siempre que se respeten los plazos límites de entrega de actas, previa autorización por el Vicerrectorado de Estudiantes que solicitará informe a la Inspección de Servicios Docentes.

(2) En el caso de aquellas titulaciones que hayan optado por reducir el periodo de realización de exámenes de las asignaturas del primer cuatrimestre a dos semanas, dicho período estará comprendido entre el 19 de enero de 2013 al 2 de febrero de 2013; y los exámenes correspondientes a la convocatoria de junio (asignaturas cuatrimestrales impartidas en el segundo cuatrimestre y anuales) comenzarán el 1 de junio y concluirán el 29 de junio de 2013.

(3) En los títulos de Máster, para la presentación de los Trabajos Fin de Máster el periodo de evaluación de la convocatoria prevista en el mes de septiembre del curso 2011-12, quedará ampliado hasta el 15 de diciembre de 2012 y la convocatoria de septiembre del Trabajo Fin de Máster correspondiente al curso 2012-13 queda ampliado hasta el fin del plazo que se establezca en la convocatoria de diciembre del curso siguiente.

2.3. ACTAS

Las actas con las calificaciones de los exámenes finales deberán estar firmadas y entregadas en las Secretarías de los Centros en las fechas límites establecidas en el siguiente calendario:

CONVOCATORIA	ENTREGA DE ACTAS
Convocatoria de diciembre	Hasta el 15 de enero de 2013
1ª Convocatoria de asignaturas cuatrimestrales impartidas en el primer cuatrimestre	Hasta el 5 de marzo de 2013
1ª Convocatoria de asignaturas cuatrimestrales impartidas en el segundo cuatrimestre y anuales (junio)	Hasta el 23 de julio de 2013
2ª Convocatoria de asignaturas cuatrimestrales impartidas en el primer cuatrimestre (junio/ septiembre)	Hasta el 23 de julio/30 de septiembre de 2013
2ª Convocatoria de asignaturas cuatrimestrales impartidas en el segundo cuatrimestre y anuales (septiembre) (*)	Hasta el 30 de septiembre de 2013

(*) El plazo máximo de entrega de actas para la convocatoria prevista en el mes de septiembre correspondiente a los Trabajos Fin de Máster coincidirá con el fin del plazo establecido para la convocatoria de diciembre del curso siguiente.

Dentro de los plazos generales y de los límites máximos deberá tenerse en cuenta el plazo establecido en el art. 62.2 del Reglamento General de Actividades Docentes de, al menos, dos días lectivos entre los seis posteriores a la fecha de publicación de las calificaciones para resolver las revisiones, contados desde la publicación de las listas provisionales de calificaciones, con la salvedad que indica el art. 27.2 de la Normativa Reguladora de la Evaluación y Calificación de las Asignaturas.



3. CALENDARIO DE FIESTAS Y PERIODO NO LECTIVO*

DÍAS FESTIVOS	Por determinar	Apertura solemne del curso
	12 de octubre de 2012	Fiesta Nacional de España (1)
	1 de noviembre de 2012	Todos los Santos (1)
	6 de diciembre de 2012	Día de la Constitución (1)
	8 de diciembre de 2012	Inmaculada Concepción (1)
	28 de enero de 2013	Sto. Tomás de Aquino
	28 de febrero de 2013	Día de Andalucía (2)
	1 de mayo de 2013	Fiesta del Trabajo (1)
	30 de mayo de 2013	San Fernando (3)
	30 de mayo de 2013	Corpus Christi (3)
PERIODO NO LECTIVO	- Navidad: del 22 de diciembre de 2012 al 7 de enero de 2013 - Semana Santa: del 23 al 31 de marzo de 2013 - Feria de Sevilla: del 16 al 21 de abril de 2013 (provisional) - Periodo estival: del 24 de julio al 31 de agosto de 2013	
(1) Fiesta Nacional (2) Fiesta Autonómica (3) Fiesta Local		

* Con carácter provisional hasta su aprobación por el Ayuntamiento de Sevilla y la Junta de Andalucía.

4. OTRAS DISPOSICIONES

4.1. De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Reglamento General de Actividades Docentes, aquellos Centros que, a propuesta de sus Juntas, hagan uso de la posibilidad contemplada en el epígrafe 2 del citado artículo (respecto a la posibilidad de acordar propuestas adicionales de itinerarios de matriculación ordenada en diversas materias o asignaturas de los planes de estudio de los títulos de Grado adscritos al Centro), deberán trasladar las correspondientes propuestas al Vicerrectorado de Estudiantes con anterioridad al 31 de diciembre de 2012. Las propuestas, una vez aprobadas por Consejo de Gobierno, serán de aplicación en el curso académico 2013/2014.

Acuerdo 6.1/CG 19-4-12 por el que se aprueba el itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Lengua y Literatura Alemanas y Grado en Educación Primaria.

Acuerdo 6.1/CG 19-4-12, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Lengua y Literatura Alemanas y Grado en Educación Primaria, según figura en el documento anexo.



ANEXO

PROYECTO SOBRE LA DOBLE TITULACIÓN DE GRADO EN LENGUA Y LITERATURA ALEMANAS Y GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

(Aprobadas por las respectivas Juntas de Centro: Facultad de Filología (23-11-2011) y Facultad de Ciencias de la Educación (26-03-2012))

Justificación.

La propuesta de una doble Titulación en Lengua y Literatura alemanas y Educación Primaria viene fundamentada en una necesidad real detectada en la práctica del ámbito docente. Pese a la implantación cada vez mayor de la enseñanza de más de una lengua extranjera en centros de educación primaria e interesados éstos en ofertar lengua alemana como primer o segundo idioma extranjero, no se ofrece en la Comunidad Andaluza ninguna titulación que pudiera satisfacer la importante demanda existente. Ni los egresados en Lengua y Literatura alemanas están formados y, por tanto, capacitados ni titulados, para impartir docencia en centros de educación primaria, ni el Grado en Educación Primaria que sí forma profesionales de esta docencia específica ha podido contar hasta la fecha con una mención específica de Lengua Extranjera alemana, causando este déficit graves perturbaciones en centros ya existentes de educación bilingües, en aquéllos que pretendían adaptarse a ella y dificultando así mismo la expansión plurilingüe del previsto Bachillerato Europeo. Aunque esta carencia parece poder quedar solventada por la reciente aprobación ministerial de una mención específica de Lengua Extranjera alemana para los Grados de Educación Primaria, la implantación de esta mención específica aún pertenece a un futuro no necesariamente próximo, pues quedará sin duda sujeta a cuestiones presupuestarias, problemas que la presente propuesta ha sabido solventar a satisfacción, permitiendo cubrir las carencias detectadas de inmediato y sin coste económico adicional alguno.

Aunque la propuesta se ha concebido en primer lugar para satisfacer una demanda social importante y creciente en la Comunidad Andaluza, la inexistencia de una doble titulación como la que se especifica en otras comunidades puede conducir a atraer estudiantes de ámbito nacional, que lograrían con esta nueva titulación ampliar considerablemente su espectro laboral. Una doble titulación en Lengua y Literatura alemanas y en Educación Primaria formaría especialistas capacitados para impartir docencia en cualquier ámbito educativo (educación primaria, secundaria y universitaria), favoreciendo con ello la continuidad de una docencia plurilingüe de calidad y permitiendo afrontar la importante demanda del mercado. La propuesta conlleva la mención "Especialista en Lengua Inglesa", del Grado en Educación Primaria, así como la obligatoriedad de cursar las asignaturas de Idioma Moderno I y II, pertenecientes al Grado en Lengua y Literatura alemanas, en la especialidad de inglés. Ello conduciría a completar la formación de sus egresados, capacitándolos para impartir docencia adicional, al menos en Centros de Educación Primaria, en una segunda lengua extranjera, la lengua inglesa, ampliándose con ello considerablemente las posibilidades de inserción laboral.

La complementariedad que permiten las competencias de los Grados en Lengua y Literatura alemana (LLA) y Educación Primaria (EP) se convertirá así en altamente beneficiosa para sus titulados.

Características básicas.

1. El presente proyecto no supone la elaboración de un nuevo plan de estudios, sino la elaboración de un itinerario curricular específico que, evitando duplicidades de contenidos y aplicando los reconocimientos pertinentes, conduzca a las dos titulaciones implicadas. Tampoco supone la modificación de los planes de estudio tramitados de cada una de las dos titulaciones.

2. Los estudiantes que finalicen el itinerario curricular conjunto obtendrán los dos títulos, por lo que se garantiza que al finalizar sus estudios acreditan el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para la obtención de cada título individualmente considerado.



3. A pesar de no pertenecer los dos títulos a la misma rama de conocimiento, la propuesta contempla la existencia de diversas asignaturas comunes que serán convalidadas/reconocidas al alumno, ya que en ambos grados coinciden en el contenido del programa. Lo mismo ocurre con las materias específicas/ obligatorias, donde la propuesta contempla la existencia de varias asignaturas específicas comunes que serán también convalidadas/reconocidas al alumno.
4. Se cursarán las prácticas docentes del Grado en EP, que se incluyen dentro de las materias básicas y que incluyen los 6 créditos de prácticas docentes insertables dentro de las materias básicas del Grado en LLA.
5. Se cursarán todos los créditos de carácter obligatorio/materias específicas de ambas titulaciones, excepto Lengua Española (6 ETCS) y Literatura Española (6 ETCS) del Grado en EP por incluirse sus competencias en las materias básicas del Grado en LLA Lengua Española (6 ETCS) y Teoría de la literatura (6 ETC)
6. Se cursará un único Trabajo Fin de Grado de 6 créditos que evaluará las competencias de ambos títulos.
7. Será necesario cursar 30 créditos optativos del Grado en LLA en sustitución de los 60 previstos por el Grado, por quedar sus contenidos y competencias convalidadas por diversas asignaturas básicas y específicas/obligatorias y obligatoriamente 9 créditos optativos en el Grado de EP con la asignatura Didáctica de la Lengua Inglesa, convalidándose las restantes optativas por quedar sus contenidos y competencias convalidadas por diversas asignaturas básicas y específicas/obligatorias.
8. La propuesta de estudios se concreta en cinco cursos académicos con un total de 405 créditos ECTS a superar por los estudiantes (84,375% de la suma de los créditos de ambas titulaciones por separado).
9. El primer año se ofertarán 10 plazas en un grupo no específico, que se integrará en la docencia reglada de los grados implicados. Dado que el Grado en EP cuenta con varios grupos en horario de mañana y tarde compatibilizar los horarios no supone ningún problema.

CRÉDITOS DE FORMACIÓN BÁSICA

Los créditos de formación básica a cursar se concretarán en las siguientes asignaturas:

Asignatura	Grado de matrícula	ETCS
Lengua Española	Lengua y Literatura Alemana	6
Latín	Lengua y Literatura Alemana	6
Teoría de la Literatura	Lengua y Literatura Alemana	6
Lingüística	Lengua y Literatura Alemana	6
Lengua Alemana A1	Lengua y Literatura Alemana	6
Lengua Alemana A2	Lengua y Literatura Alemana	6
Historia de la literatura en lengua alemana I	Lengua y Literatura Alemana	6
Fundamentos de Gramática alemana	Lengua y Literatura Alemana	6
Idioma Moderno (Inglés) I	Lengua y Literatura alemana	12
Psicología del Desarrollo	Educación Primaria	6
Psicología de la Educación	Educación Primaria	6
Didáctica General	Educación Primaria	6
Tecnologías de la Información y la comunicación aplicadas a la educación	Educación Primaria	6
Familia, Escuela, Relaciones Interpersonales y Cambio social	Educación Primaria	6
Procesos sociológicos básicos en la Educación	Educación Primaria	6
Dificultades del Desarrollo y del Aprendizaje	Educación Primaria	6
Teoría de la Educación	Educación Primaria	6
Organización del Centro escolar	Educación Primaria	6
Metodología de Investigación Educativa y Atención a la Diversidad	Educación Primaria	6
	Total	120



CRÉDITOS OBLIGATORIOS

Se cursarán todos los créditos de carácter obligatorio/materias específicas de ambas titulaciones, excepto Lengua Española (6 ETCS) y Literatura Española (6 ETCS) del Grado en EP por incluirse sus competencias en las materias básicas del Grado en LLA Lengua Española (6 ETCS) y Teoría de la literatura (6 ETC).

En consecuencia, los créditos obligatorios se concretarán en las siguientes asignaturas:

Asignatura	Grado de matrícula	ECTS
Textos alemanes para la comunicación intercultural	Lengua y Literatura alemana	6
Historia y cultura del ámbito alemán	Lengua y Literatura alemana	6
Manifestaciones artísticas del ámbito alemán	Lengua y Literatura alemana	6
Análisis e Interpretación de Textos literarios alemanes	Lengua y Literatura alemana	6
Idioma Moderno (Inglés) II	Lengua y Literatura alemana	12
Lengua Alemana B1	Lengua y Literatura alemana	6
Lengua Alemana B2	Lengua y Literatura alemana	6
Morfosintaxis del alemán	Lengua y Literatura alemana	6
Fonética práctica del alemán	Lengua y Literatura alemana	6
Historia de la literatura en lengua alemana II	Lengua y Literatura alemana	6
Crítica y teoría literaria actuales	Lengua y Literatura alemana	6
Expresión oral y escrita	Lengua y Literatura alemana	6
Lengua alemana C1	Lengua y Literatura alemana	6
Lengua alemana C2	Lengua y Literatura alemana	6
Historia de la lengua alemana	Lengua y Literatura alemana	6
Traducción de Textos alemanes	Lengua y Literatura alemana	6
Didáctica de la lengua alemana	Lengua y Literatura alemana	6
Fundamentos de Ciencias de la materia	Educación Primaria	6
Fundamentos de ciencia naturales	Educación Primaria	9
Matemáticas específicas para maestros	Educación Primaria	9
Fundamentos de Geografía	Educación Primaria	6
Fundamentos de Historia. Historia de España	Educación Primaria	6
Didáctica de las Ciencias Experimentales	Educación Primaria	9
Desarrollo de las Habilidades Lingüísticas y su Didáctica en Educación Primaria	Educación Primaria	6
Didáctica de las Ciencias Sociales	Educación Primaria	6
Fundamentos y Currículum de la Educación Física en Primaria	Educación Primaria	6
Educación de las artes visuales y plásticas	Educación Primaria	6
Educación musical	Educación Primaria	6
Didáctica de matemáticas para maestros	Educación Primaria	9
Didáctica de la Educación Física	Educación Primaria	4
Didáctica de la lengua inglesa	Educación Primaria	9
	Total	205

TRABAJO FIN DE GRADO

El estudiante realizará un solo trabajo de fin de grado, con una carga equivalente a 6 ECTS en el que aplique y desarrolle los conocimientos adquiridos en cualquiera de las materias cursadas. El trabajo deberá estar orientado a la aplicación de las competencias genéricas asociadas a la doble titulación. Se tratará de un trabajo teórico - práctico sobre aspectos generales relacionados con las líneas de investigación de los Departamentos, o bien, específicos, que permitan que el estudiante pueda profundizar experimentalmente en diferentes aspectos de la materia elegida.

Si se desea, el Trabajo de Fin de Grado podrá realizarse sobre el proyecto desarrollado en la institución en la que se hayan realizado las prácticas docentes.



PRÁCTICAS EXTERNAS

La titulación conjunta contempla la obligatoriedad de las Prácticas Externas, materias obligatorias en ambos grados. Se cubrirán los 44 ETCS de prácticas docentes en el Grado de EP, considerándose incluidas las contempladas por el Grado en LLA (6 ETCS), es decir, se cursarán un total de 44 ETCS de prácticas.

Créditos optativos

El Grado en LLA requiere la realización de 60 créditos optativos. Los contenidos y competencias genéricas de las asignaturas Tic aplicadas a la lengua y literatura alemanas (6 ETCS LLA), así como Alemán aplicado a los medios de comunicación (6 ETCS LLA) quedan cubiertos por la asignatura insertable dentro de las materias básicas de EP Tecnologías de la Información y la comunicación aplicadas a la educación (6 ETC), las asignatura Técnicas y métodos de análisis lingüísticos (6 ETCS LLA), así como Lingüística Textual (6 ETCS LLA) quedan cubiertas por los contenidos de la asignatura obligatoria de EP Desarrollo de las habilidades lingüísticas y su didáctica en Educación primaria (6 ETCS), Cine y literatura alemanas (6 ETCS LLA) cuyas competencias quedan cubiertas por Educación de las artes visuales y plásticas (6 ETCS EP), lo cual supone un total de 30 créditos convalidables. El Grado en EP requiere la realización de 30 créditos optativos, los contenidos y competencias de Métodos, Recursos didácticos y Técnicas de investigación en el Aula de Lengua Inglesa, Análisis y producción de Textos en Lengua Inglesa y educación intercultural y Conocimiento y uso de la Lengua Inglesa están recogidos por la Asignatura Idioma Moderno (Inglés) I y II de Grado en LLA, por tanto quedan convalidadas por entero. La asignatura optativas Didáctica de la lengua inglesa de 9 créditos del Grado en EP pasa a obligatoria en esta Doble Titulación.

Por tanto será necesario cursar 30 créditos optativos del Grado en LLA a elegir entre las que se relacionan en la tabla siguiente:

Asignatura	Grado de matrícula	ECTS
Géneros literarios	Lengua y Literatura alemanas	6
Temas y motivos de la literatura alemana	Lengua y Literatura alemanas	6
Literatura en lengua alemana del siglo XXI	Lengua y Literatura alemanas	6
Gramática contrastiva	Lengua y Literatura alemanas	6
Expresión oral y escrita II	Lengua y Literatura alemanas	6
Traducción literaria y mundo editorial	Lengua y Literatura alemanas	6
Lexicología alemana	Lengua y Literatura alemanas	6
Literaturas de género y minorías	Lengua y Literatura alemanas	6
Semántica y pragmática	Lengua y Literatura alemanas	6
Alemán empresarial y para el turismo	Lengua y Literatura alemanas	6
Morfosintaxis alemana II	Lengua y Literatura alemanas	6
Interpretación bilateral	Lengua y Literatura alemanas	6
Autores en lengua alemana	Lengua y Literatura alemanas	6
Otras literaturas germánicas	Lengua y Literatura alemanas	6
Relaciones literarias hispano-alemanas	Lengua y Literatura alemanas	6

1.1C 42 créditos	1.2C 36 créditos
2.1C 36 créditos	2.2C 42 créditos
3.1C 39 créditos	3.2C 39 créditos
4.1C 45 créditos	4.2C 39 créditos
5.1C 46,5 créditos	5.2C 40,5 créditos



Distribución Temporal de la Propuesta

Asignatura en el Grado de Lengua y Literatura Alemana
Asignatura en el Grado de Educación Primaria
Trabajo Fin de Grado

1.1C	ETCS	1.2C	ETCS
Lengua Española (B)	6	Teoría de la Literatura (B)	6
Latín (B)	6	Lingüística (B)	6
Idioma Moderno I (Inglés)(B, Anual)	6	Idioma Moderno I (Inglés) (B, Anual)	6
Psicología del Desarrollo (B)	6	Psicología de la Educación (B)	6
Didáctica general (B)	6		
Lengua Alemana A1 (B)	6	Lengua Alemana A2 (B)	6
Historia de la literatura en lengua alemana I (B)	6	Fundamentos de Gramática alemana (B)	6
	42		36
2.1C	ETCS	2.2C	ETCS
Idioma Moderno II (Inglés)(O, Anual)	6	Idioma Moderno II (Inglés)(O, Anual)	6
Procesos Sociológicos Básicos en la Educación (B)	6	Tecnologías de la Información y la comunicación aplicadas a la educación (B)	6
Historia y cultura del ámbito alemán (O)	6	Familia, escuela, Relaciones Interpersonales y cambio social (B)	6
Lengua Alemana B1 (E/O)	6	Lengua Alemana B2 (E/O)	6
		Textos alemanes para la comunicación intercultural (O)	6
Fonética práctica del Alemán (E/O)	6	Morfosintaxis del Alemán (E/O)	6
Historia de la literatura en Lengua Alemana II (E/O)	6	Crítica y teoría literaria actuales (E/O)	6
	36		42
3.1C	ETCS	3.2C	ETCS
Fundamentos de Ciencias de la materia (E/O)	6	Historia de la Lengua Alemana (E/O)	6
Lengua Alemana C1 (E/O)	6	Lengua Alemana C2 (E/O)	6
Dificultades del Desarrollo y del aprendizaje (B)	6	Teoría de la Educación (B)	6
Fundamentos de ciencias naturales (Anual, E/O)	4.5	Fundamentos de ciencias naturales (Anual, E/O)	4.5
Fundamentos de geografía (E/O)	6	Fundamentos de Historia (E/O)	6
Desarrollo de las Habilidades Lingüísticas y su didáctica en Educación primaria (E/O)	6	Organización del centro escolar (B)	6
Didáctica de la Lengua Inglesa (O)	4,5	Didáctica de la Lengua Inglesa (O)	4,5
	39		39
4.1C	ETCS	4.2C	ETCS
Traducción de Textos alemanes (E/O)	6	Didáctica de la lengua y literatura alemanas (E/O)	6
Didáctica de las Ciencias sociales (E/O)	6	Asignatura optativa del LLA	6
Educación musical (E/O)	6	Asignatura optativa del LLA	6
Fundamentos y curriculum de la Educación Física en Primaria (E/O)	6	Asignatura optativa del LLA	6
Asignatura optativa de LLA	6		
Matemáticas específicas para maestros (Anual, (E/O)	4.5	Matemáticas específicas para maestros (Anual, (E/O)	4.5
Didáctica de las Ciencias Experimentales (E/O)	4.5	Didáctica de las Ciencias Experimentales (E/O)	4.5
Metodología de la Investigación Educativa y Atención a la diversidad (B)	6	Educación de las artes visuales y plásticas (O)	6
	45		39
5.1C	ETCS	5.2C	ETCS
Expresión Oral y escrita (E/O)	6	Asignatura optativa de LLA	6
Análisis e Interpretación de Textos literarios alemanes (O)	6	Manifestaciones artísticas del ámbito alemán (O)	6
Didáctica de matemáticas para maestros (E/O)	4,5	Didáctica de matemáticas para maestros (E/O)	4,5
Prácticas Docentes (B)	30	Didáctica de la Educación Física (E/O)	4
		Prácticas Docentes II	14
		Trabajo Fin de carrera	6
	46,5		40,5

**Resumen de la propuesta**

Grado	F. Básica	Obligatorios	Optativos	Créd. Prácticos	Trabajo Fin Grado	Totales	Cursos
LLA	60	108	60	6	6	240	4
EP	60	100	30	44	6	240	4
Doble LLA y EP	120	205	30	44	6	405	5

Grado	Créd.	1°	2°	3°	4°	5°
LLA	240	60	60	60	60	-
EP	240	60	60	60	60	
Doble LLA y EP	405	78	78	78	84	87

Grado	1°	2°	3°	4°	5°	Total
Doble LLA y E.P	78	78	78	84	87	405
Mat. en LLA	60	60	18	36	24	198
Mat. en EP	18	18	60	48	63	207

ORGANIZACIÓN DOCENTE

A pesar de que la doble titulación se imparte en dos centros diferentes, la multiplicidad de posibilidades horarias que oferta el Grado en EP y la relativa proximidad física de los centros, permite la integración completa en la docencia reglada de ambas titulaciones. A modo orientativo se aconseja cursar las asignaturas correspondientes al Grado en EP en horario de tarde.



Acuerdo 6.2/CG 19-4-12 por el que se aprueban las bases de acuerdo con VIA University College (VIA UC) de Horsens (Dinamarca), para la implantación de la doble titulación internacional en estudios impartidos en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación.

Acuerdo 6.2/CG 19-4-12, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la aprobación de las bases de acuerdo con VIA University College (VIA UC) de Horsens (Dinamarca), para la implantación de la doble titulación internacional en estudios impartidos en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación.

Acuerdo 6.5/CG 19-4-12 por el que se aprueba la Memoria de verificación del Título de Grado en Fundamentos de Arquitectura.

Acuerdo 6.5/CG 19-4-12, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la Memoria de verificación del Título de Grado en Fundamentos de Arquitectura, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como al Consejo de Universidades.

Acuerdo 6.6/CG 19-4-12 por el que se aprueba la transformación del Máster Universitario en Peritación y Reparación de Edificios, por el Máster Universitario Erasmus Mundus EMDiReB (European Master in Diagnosis and Repair of Buildings) por la Universidad de Sevilla (España), Universidad Politechnika Lubeska (Polonia) y Università Degli Studio Mediterránea di Reggio Calabria (Italia).

Acuerdo 6.6/CG 19-4-12, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la transformación del Máster Universitario en Peritación y Reparación de Edificios, por el Máster Universitario Erasmus Mundus EMDiReB (European Master in Diagnosis and Repair of Buildings) por la Universidad de Sevilla (España), Universidad Politechnika

Lubeska (Polonia) y Università Degli Studio Mediterránea di Reggio Calabria (Italia) en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Acuerdo 7.1/CG 19-4-12 por el que se aprueba la modificación de plantilla y se faculta al Vicerrectorado de Profesorado para que realice las modificaciones de plantilla necesarias al objeto de incorporar a la RPT de Personal Docente e Investigador en el mismo Departamento, área de conocimiento y con la misma dedicación, aquellas plazas de profesorado asociado LRU a tiempo parcial que con fecha 2 de mayo de 2012 no hubieran sido transformadas en plazas de profesorado asociado LOU.

Acuerdo 7.1/CG 19-4-12, por el que se conviene, por 25 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones, previo informe favorable de la Comisión Académica, y a propuesta de ésta, aprobar la modificación de plantilla en los términos del documento anexo, y documentación obrante en el expediente; además de facultar al Vicerrectorado de Profesorado para que realice las modificaciones de plantilla necesarias al objeto de incorporar a la RPT de Personal Docente e Investigador en el mismo Departamento, área de conocimiento y con la misma dedicación, aquellas plazas de profesorado asociado LRU a tiempo parcial que con fecha 2 de mayo de 2012 no hubieran sido transformadas en plazas de profesorado asociado LOU.

**ANEXO****MODIFICACIONES DE PLANTILLA**

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	OBSERVACIONES
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS (MARKETING)	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	1 AS. TC L.R.U. 24 CR.: 1 AS. TP 13 18 CR. 1 AS. TP 5 6 CR.
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS (MARKETING)	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	1 AS. TC L.R.U. 24 CR.: 1 AS. TP 13 18 CR. 1 AS. TP 5 6 CR.
CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS (DERECHO ROMANO, HISTORIA DEL DERECHO Y DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO)	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	1 AS. TC L.R.U. 24 CR.: 1 AS. TP 13 18 CR. 1 AS. TP 5 6 CR.
CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS (DERECHO ROMANO, HISTORIA DEL DERECHO Y DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO)	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	1 AS. TC L.R.U. 24 CR.: 1 AS. TP 13 18 CR. 1 AS. TP 5 6 CR.
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD Y LITERATURA	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	1 AS. TC L.R.U. 24 CR.: 1 AS. TP 13 18 CR. 1 AS. TP 5 6 CR.
DERECHO PENAL Y PROCESAL	DERECHO PROCESAL	1 AS. TC L.R.U. 24 CR.: 1 AS. TP 13 18 CR. 1 AS. TP 5 6 CR.
DIBUJO	DIBUJO	1 AS. TC L.R.U. 24 CR.: 1 AS. TP 13 18 CR. 1 AS. TP 5 6 CR.
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y SOCIALES	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	1 AS. TC L.R.U. 24 CR.: 1 AS. TP 13 18 CR. 1 AS. TP 5 6 CR.
DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	1 AS. TC L.R.U. 24 CR.: 1 AS. TP 13 18 CR. 1 AS. TP 5 6 CR.
ECONOMÍA APLICADA II	ECONOMÍA APLICADA	1 AS. TC L.R.U. 24 CR.: 1 AS. TP 13 18 CR. 1 AS. TP 5 6 CR.
ECONOMÍA E HISTORIA ECONÓMICA	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS	1 AS. TC L.R.U. 24 CR.: 1 AS. TP 13 18 CR. 1 AS. TP 5 6 CR.
EXPRESIÓN GRÁFICA Y ARQUITECTÓNICA	EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA	1 AS. TC L.R.U. 24 CR.: 1 AS. TP 13 18 CR. 1 AS. TP 5 6 CR.
EXPRESIÓN GRÁFICA Y ARQUITECTÓNICA	EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA	1 AS. TC L.R.U. 24 CR.: 1 AS. TP 13 18 CR. 1 AS. TP 5 6 CR.
FARMACOLOGÍA, PEDIATRÍA Y RADIOLOGÍA	FARMACOLOGÍA	1 AS. TC L.R.U. 24 CR.: 1 AS. TP 13 18 CR. 1 AS. TP 5 6 CR.
FILOLOGÍA ALEMANA	FILOLOGÍA ALEMANA	1 AS. TC L.R.U. 24 CR.: 1 AS. TP 13 18 CR. 1 AS. TP 5 6 CR.
FILOLOGÍA INGLESA (LENGUA INGLESA)	FILOLOGÍA INGLESA	1 AS. TC L.R.U. 24 CR.: 1 AS. TP 13 18 CR. 1 AS. TP 5 6 CR.
FILOLOGÍA INGLESA (LENGUA INGLESA)	FILOLOGÍA INGLESA	1 AS. TC L.R.U. 24 CR.: 1 AS. TP 13 18 CR. 1 AS. TP 5 6 CR.
FILOLOGÍA INGLESA (LITERATURA INGLESA Y NORTEAMERICANA)	FILOLOGÍA INGLESA	1 AS. TC L.R.U. 24 CR.: 1 AS. TP 13 18 CR. 1 AS. TP 5 6 CR.
FILOLOGÍA INTEGRADAS	FILOLOGÍA ITALIANA	1 AS. TC L.R.U. 24 CR.: 1 AS. TP 13 18 CR. 1 AS. TP 5 6 CR.
FILOLOGÍA INTEGRADAS	FILOLOGÍA ITALIANA	1 AS. TC L.R.U. 24 CR.: 1 AS. TP 13 18 CR. 1 AS. TP 5 6 CR.
FILOSOFÍA DEL DERECHO	FILOSOFÍA DEL DERECHO	1 AS. TC L.R.U. 24 CR.: 1 AS. TP 13 18 CR. 1 AS. TP 5 6 CR.



DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	OBSERVACIONES	
FILOSOFÍA DEL DERECHO	FILOSOFÍA DEL DERECHO	1 AS. TC L.R.U. 24 CR.:	1 AS. TP 13 18 CR. 1 AS. TP 5 6 CR.
HISTORIA, TEORÍA Y COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA	COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA	1 AS. TC L.R.U. 24 CR.:	1 AS. TP 13 18 CR. 1 AS. TP 5 6 CR.
HISTORIA, TEORÍA Y COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA	COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA	1 AS. TC L.R.U. 24 CR.:	1 AS. TP 13 18 CR. 1 AS. TP 5 6 CR.
INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	1 AS. TC L.R.U. 24 CR.:	1 AS. TP 13 18 CR. 1 AS. TP 5 6 CR.
INGENIERÍA ENERGÉTICA	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	1 AS. TC L.R.U. 24 CR.:	1 AS. TP 13 18 CR. 1 AS. TP 5 6 CR.
INGENIERÍA MECÁNICA Y DE LOS MATERIALES	INGENIERÍA MECÁNICA	1 AS. TC L.R.U. 24 CR.:	1 AS. TP 13 18 CR. 1 AS. TP 5 6 CR.
INGENIERÍA TELEMÁTICA	INGENIERÍA TELEMÁTICA	1 AS. TC L.R.U. 24 CR.:	1 AS. TP 13 18 CR. 1 AS. TP 5 6 CR.
LENGUA ESPAÑOLA, LINGÜÍSTICA Y TEORÍA DE LA LITERATURA	LINGÜÍSTICA GENERAL	1 AS. TC L.R.U. 24 CR.:	1 AS. TP 13 18 CR. 1 AS. TP 5 6 CR.
MATEMÁTICA APLICADA II	MATEMÁTICA APLICADA	1 AS. TC L.R.U. 24 CR.:	1 AS. TP 13 18 CR. 1 AS. TP 5 6 CR.
MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS, TEORÍA DE ESTRUCTURAS E INGENIERÍA DEL TERRENO	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	1 AS. TC L.R.U. 24 CR.:	1 AS. TP 13 18 CR. 1 AS. TP 5 6 CR.
MEDICINA	MEDICINA	1 AS. TC L.R.U. 24 CR.:	1 AS. TP 13 18 CR. 1 AS. TP 5 6 CR.
ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE EMPRESAS I	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	1 AS. TC L.R.U. 24 CR.:	1 AS. TP 13 18 CR. 1 AS. TP 5 6 CR.
ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE EMPRESAS I	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	1 AS. TC L.R.U. 24 CR.:	1 AS. TP 13 18 CR. 1 AS. TP 5 6 CR.
ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE EMPRESAS II	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	1 AS. TC L.R.U. 24 CR.:	1 AS. TP 13 18 CR. 1 AS. TP 5 6 CR.
PINTURA	PINTURA	1 AS. TC L.R.U. 24 CR.:	1 AS. TP 13 18 CR. 1 AS. TP 5 6 CR.
PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	1 AS. TC L.R.U. 24 CR.:	1 AS. TP 13 18 CR. 1 AS. TP 5 6 CR.
PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	1 AS. TC L.R.U. 24 CR.:	1 AS. TP 13 18 CR. 1 AS. TP 5 6 CR.
PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	1 AS. TC L.R.U. 24 CR.:	1 AS. TP 13 18 CR. 1 AS. TP 5 6 CR.
PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	1 AS. TC L.R.U. 24 CR.:	1 AS. TP 13 18 CR. 1 AS. TP 5 6 CR.
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	1 AS. TC L.R.U. 24 CR.:	1 AS. TP 13 18 CR. 1 AS. TP 5 6 CR.
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	1 AS. TC L.R.U. 24 CR.:	1 AS. TP 13 18 CR. 1 AS. TP 5 6 CR.
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	1 AS. TC L.R.U. 24 CR.:	1 AS. TP 13 18 CR. 1 AS. TP 5 6 CR.
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	1 AS. TC L.R.U. 24 CR.:	1 AS. TP 13 18 CR. 1 AS. TP 5 6 CR.



DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	OBSERVACIONES
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	1 AS. TC L.R.U. 24 CR.: 1 AS. TP 13 18 CR. 1 AS. TP 5 6 CR
UNIDAD DE MASTER UNIVERSITARIO		1 AS. TC L.R.U. 24 CR.: 1 AS. TP 13 18 CR. 1 AS. TP 5 6 CR
ANÁLISIS ECONÓMICO Y ECONOMÍA POLÍTICA	ECONOMÍA APLICADA	1 AS. 6 H. L.R.U. TIPO II : 1 AS. TP 13
CONTABILIDAD Y ECONOMÍA FINANCIERA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1 AS. 3 H. L.R.U.TIPO II : 1 AS. TP 7
ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE EMPRESAS I	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	1 AS. 4 H. L.R.U.TIPO II : 1 AS. TP 9

**Acuerdo 7.4.1/CG 19-4-12 por el que se aprueba la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción.**

Acuerdo 7.4.1/CG 19-4-12, por el que de conformidad con los artículos 13.1.i), 85 y 88 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción y las correspondientes comisiones juzgadoras en los términos del documento que se anexa.

ANEXO**DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO FUNCIONARIO POR PROMOCIÓN**

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	OBSERVACIONES Y PERFIL DOCENTE
CRISTALOGRAFÍA, MINERALOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	P.T.U.	Acreditación del Profesor D. Antonio Jordán López (P. Contr. Doctor) que da lugar a la plaza. Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
INGENIERÍA AEROESPACIAL Y MECÁNICA DE FLUIDOS	INGENIERÍA AGROFORESTAL	P.T.U.	Acreditación del Profesor D. Luis Pérez Urrestarazu (P. Contr. Doctor) que da lugar a la plaza. Perfil: Ingeniería Rural I (Grado en Ingeniería Agrícola)
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	P.T.U.	Acreditación de la Profesora D ^a Rosario del Rey Alamillo (P. Contr. Doctora) que da lugar a la plaza. Perfil: Psicología de la Educación (Grado en Educación Primaria)
ZOOLOGÍA	ZOOLOGÍA	P.T.U.	Acreditación del Profesor D. Juan Emilio Sánchez Moyano (P. Contr. Doctor) que da lugar a la plaza. Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES POR PROMOCIÓN

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	OBSERVACIONES Y PERFIL DOCENTE
FILOLOGÍA INGLESA (LITERATURA INGLESA Y NORTEAMERICANA)	FILOLOGÍA INGLESA	P.C.D.	Acreditación de la Profesora D ^a Leticia Elena Alvarez Recio (Prof. Ayudante Doctora) que da lugar a la plaza. Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.



Acuerdo 7.4.2/CG 19-4-12 por el que se aprueba la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción.

Acuerdo 7.4.2/CG 19-4-12, por el que de conformidad con los artículos 13.1.i) y 85 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción y las correspondientes comisiones juzgadoras en los términos del documento que se anexa, condicionando su incorporación a la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador a las disponibilidades presupuestarias.

**ANEXO****DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO FUNCIONARIO POR PROMOCIÓN**

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	OBSERVACIONES Y PERFIL DOCENTE
FÍSICA APLICADA III	FÍSICA APLICADA	C.U.	Acreditación de la Profesora D ^a Consuelo Bellver Cebreros (P.T.U.) que da lugar a la plaza. Perfil: Mecánica Racional (Grado en Ingeniería Civil).
DERECHO ADMINISTRATIVO Y DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES	C.U.	Acreditación de la Profesora D ^a . M ^a del Carmen Márquez Carrasco (P.T.U.) que da lugar a la plaza. Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA	C.U.	Acreditación del Profesor D. Francisco Javier Ollero Márquez (P.T.U.) que da lugar a la plaza. Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C.U.	Acreditación de la Profesora D ^a Cristina Sánchez-Rodas Navarro (P.T.U.) que da lugar a la plaza. Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS (DERECHO ROMANO, HISTORIA DEL DERECHO Y DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO)	DERECHO ROMANO	C.U.	Acreditación del Profesor D. Alfonso Castro Sáenz (P.T.U.) que da lugar a la plaza. Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
DERECHO ADMINISTRATIVO Y DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES	DERECHO ADMINISTRATIVO	C.U.	Acreditación de la Profesora D ^a Encarnación Montoya Martín (P.T.U.) que da lugar a la plaza. Perfil: Organización y D ^o . Administrativo Económico. Derecho Administrativo II (Grado en Gestión y Administración Pública). Derecho Administrativo II (Doble Grado Derecho y Gestión y Administración Pública). Derecho Administrativo (Grado en Economía).
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	TECNOLOGÍA ELECTRONICA	C.U.	Acreditación del Profesor D. Carlos León de Mora (P.T.U.) que da lugar a la plaza. Perfil: Electrónica Analógica (Grado en Ingeniería Electrónica Industrial) y Diseño de Sistemas Inteligentes para el Procesado de Datos (Master en Instalaciones y Diseño de Productos)
DIDACTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	C.U.	Acreditación de la Profesora D ^a Rita Sánchez Moreno (P.T.U.) que da lugar a la plaza. Perfil: Organización y Gestión Educativa (Grado en Pedagogía). Organización del Centro Escolar (Grados en Educación Infantil y Educación Primaria).
FARMACOLOGÍA	FARMACOLOGÍA	C.U.	Acreditación de la Profesora D ^a Virginia Motilva Sánchez (P.T.U.) que da lugar a la plaza. Perfil: Farmacia Clínica.
INGENIERÍA ELECTRÓNICA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	C.U.	Acreditación del Profesor D. Federico José Barrero García (P.T.U.) que da lugar a la plaza. Perfil: Complementos de Sistemas Electrónicos Digitales (Ingeniería de Telecomunicación).
MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA	2 C.U.	Acreditaciones de los Profesores D. Ramón Andrés Bellogín Izquierdo (P.T.U.) y D ^a M ^a del Rosario Espuny Gómez (P.T.U.) que dan lugar a las plazas. Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
INGENIERIA ENERGETICA	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	C.U.	Acreditación de la Profesora D ^a . Lourdes García Rodríguez (P.T.U.) que da lugar a la plaza. Perfil: Termodinámica y Termodinámica Aplicada, (Grado en Ingeniería de la Energía).



DOTACIÓN DE PLAZA VINCULADA

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	OBSERVACIONES Y PERFIL DOCENTE
MEDICINA	MEDICINA	C.U.	Acreditación del Profesor D. Francisco Murillo Cabezas, (P.T.U.) que da lugar a la plaza. Perfil: "Patología General: Semiología Propedéutica", "Ética Médica", "Patología Médica de las Enfermedades Infecciosas y del Sistema Inmune. Atención Primaria", "Patología Médica de Sistemas: Cardiovascular, Respiratorio y Digestivo", "Patología del Sistema Endocrino, Reumatología, Nefrología y Sistema Nervioso" y "Oncología Médica y Hematología" del Grado en Medicina. Hospital Universitario "Virgen del Rocío".



Acuerdo 8.1/CG 19-4-12 por el que se autoriza la incorporación de la Universidad de Sevilla a la Asociación Red de Educación Continua de Latinoamérica y Europa (RECLA).

Acuerdo 8.1/CG 19-4-12, por el que se conviene, por asentimiento, autorizar la incorporación de la Universidad de Sevilla a la Asociación Red de Educación Continua de Latinoamérica y Europa (RECLA), en los términos del documento anexo.

Acuerdo 9.1/CG 19-4-12 por el que se aprueba la Normativa reguladora del régimen de la Tesis Doctoral de la Universidad de Sevilla.

Acuerdo 9.1/CG 19-4-12, por el que a propuesta de la Comisión de Doctorado, se conviene, por asentimiento, aprobar la Normativa reguladora del régimen de la Tesis Doctoral de la Universidad de Sevilla, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

NORMATIVA REGULADORA DEL RÉGIMEN DE LA TESIS DOCTORAL

El Real Decreto 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (BOE de 10 de febrero), establece en sus artículos 11 al 15 el régimen relativo a la admisión a un programa de doctorado, realización, evaluación y defensa de la tesis doctoral. La Disposición Transitoria Primera del RD 99/2011 habilita la aplicación de la nueva regulación del régimen de tesis a los estudiantes de anteriores ordenaciones en lo relativo a tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral.

Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente normativa es la regulación del régimen de tesis doctoral en desarrollo de lo dispuesto en el RD 99/2011. Queda por tanto así derogada la Normativa de régimen de tesis adoptada por Acuerdo 6.1/C.G. 30-9-08 que es sustituida por la presente Normativa.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La Normativa se aplicará, con carácter general, a los estudiantes que accedan a los programas de doctorado regulados conforme al RD 99/2011. Asimismo será de aplicación a los estudiantes que a la entrada en vigor de esta Normativa hubiesen iniciado estudios de doctorado conforme a anteriores ordenaciones de los estudios de doctorado:

a) Aquéllos que, habiendo realizado sus estudios de doctorado al amparo de lo dispuesto en el RD 185/1985, tengan reconocida la suficiencia investigadora.

b) Aquéllos que, habiendo realizado sus estudios de tercer ciclo al amparo del RD 778/1998, estén en posesión del Certificado-Diploma de Estudios Avanzados.

c) Aquéllos que estén en posesión de un título oficial de Máster de un Programa Oficial de Postgrado, regulado según lo dispuesto en el RD 56/2005, si éste conduce a la obtención del título de Doctor.

d) Aquéllos que estén en posesión de un título oficial de Máster Universitario, regulado según lo dispuesto en el RD 1393/2007.

Artículo 3. Órganos responsables de la gestión académica de un programa de doctorado

El órgano responsable de la gestión académica del programa será:

a) La comisión académica del programa de doctorado para programas que se regulen conforme a lo establecido en los RD 1393/2007 y 99/2011.

b) El Consejo de Departamento responsable para programas de doctorado regulados conforme a regulaciones anteriores (RD 185/1985, RD 778/1998 y RD 56/2005).

Artículo 4. Definición de estudiante de doctorado

Tendrán la consideración de estudiantes de doctorado aquellos que formalicen anualmente la matrícula de tutela académica para la elaboración de la tesis, una vez cumplido alguno de los siguientes requisitos de acceso:

a) que accedan a un programa de doctorado regulado conforme al RD 99/2011 y cumplan con los requisitos de acceso y procedimientos de admisión regulados según la Normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla dictada en desarrollo del mismo (Acuerdo 7.2/CG 17-6-11)

b) que hayan sido admitidos a un programa de doctorado, regulados al amparo del RD 185/1985, RD 778/1998, RD 56/2005, RD 1393/2007 y tengan el proyecto de tesis doctoral aceptado e inscrito.

Artículo 5. El director de la tesis doctoral

El director de la tesis, y en su caso el tutor, deberán reunir las condiciones que en cada regulación legal le resulten de aplicación:



a) para dirigir la tesis doctoral a estudiantes que cursen programas de doctorado regulados conforme al RD 99/2011 se deberán cumplir los requisitos establecido en la Normativa de estudios de doctorado dictada en desarrollo del mismo (Acuerdo 7.2/CG 17-6-11).

b) para dirigir la tesis doctoral a estudiantes que hayan cursado o cursen estudios de doctorado regulados conforme a anteriores ordenaciones legales se estará a las condiciones que el RD 778/1998 y RD 1393/2007 y sus normas de desarrollo determinen al respecto.

Artículo 6. Inscripción del proyecto de tesis doctoral o del plan de investigación

6.1. Los estudiantes que cursen un programa de doctorado configurado conforme al RD 99/2011 inscribirán un “plan de investigación”. Para la inscripción de dicho plan se deberán cumplir los requisitos establecidos en la Normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 7.2/CG 17-6-11). Entre esos requisitos se establece que el plan se deberá inscribir antes de la finalización del primer año tras la matrícula en los estudios de doctorado.

6.2. Los estudiantes de alguno de los programas de doctorado en proceso de extinción, regulados por los RD 778/1998 y RD 1393/2007, deberán inscribir un “proyecto de tesis doctoral”. Esta inscripción será condición necesaria para su matriculación en los estudios de doctorado. Para inscribir dicho proyecto deberán:

a) redactar un proyecto que constará, al menos, de los siguientes apartados: introducción, antecedentes, objetivos, hipótesis y objetivos metodología y plan de trabajo. Dicho proyecto deberá contar con el visto bueno del director y, en su caso, de los codirectores y del tutor de la tesis doctoral.

b) solicitar la inscripción del proyecto, especificando en la solicitud la línea de investigación y el programa de doctorado en el que desea desarrollar el trabajo

6.3. La solicitud de inscripción del proyecto de tesis doctoral (anexo 1) se presentará en el Registro General de la Universidad y se dirigirá al órgano responsable de la gestión académica del programa. Se adjuntarán además los siguientes documentos:

a) proyecto de la tesis doctoral.

b) Informe favorable del Comité Ético de Investigación de la Universidad de Sevilla, en el ámbito de los proyectos que incidan en las materias previstas en el Reglamento General de Investigación. No será

preciso dicho informe si este hubiese sido emitido previamente para el proyecto de investigación en el que se inscribe la tesis doctoral.

c) visto bueno del director y, en su caso, de los codirectores y el tutor.d) currículum vitae del director de la tesis y, en su caso, de los codirectores cuando no sean miembros de la Universidad de Sevilla.

e) fotocopia debidamente cotejada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de acceso.

En el plazo máximo de un mes desde la fecha de la solicitud de inscripción del proyecto, éste será sometido a informe del órgano responsable del programa. Si el informe es negativo, éste deberá ser motivado. Pasado dicho plazo, sin que el órgano responsable del programa haya tomado acuerdo, el estudiante podrá alegar dicha circunstancia ante la Comisión de Doctorado, quien requerirá su emisión al órgano responsable del programa, entendiendo que si en el plazo de diez días desde su reclamación no se emite se entenderá que dicho informe es positivo y podrá continuar el procedimiento.

El órgano responsable del programa dará traslado del informe a la Comisión de Doctorado (anexo 2).

La Comisión de Doctorado, a la vista del informe, acordará, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de solicitud, si autoriza o no la inscripción del proyecto. En caso afirmativo, lo notificará al órgano responsable del programa, al estudiante, al director de la tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor y a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado que procederá a realizar la inscripción y a registrar el proyecto en la base de datos institucional. En caso de informe negativo, con carácter previo al pronunciamiento, la Comisión de Doctorado deberá oír al estudiante, al director de la tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor.

6.4. Las propuestas de modificaciones del proyecto de tesis doctoral (anexo 1a) se tramitarán por el mismo procedimiento que la inscripción, salvo que no será necesario volver a aportar los documentos mencionados en las letras c), d) y e) del apartado 3 del artículo 6 de la presente normativa.

Si la modificación afecta a la dirección de la tesis, se deberán incluir los documentos mencionados en las letras c) y d).

El órgano responsable del programa comunicará la aceptación de las modificaciones a la Comisión de Doctorado en el plazo de un mes desde su solicitud (anexo 2a). Pasado dicho plazo sin que el órgano responsable del programa haya tomado acuerdo, el estudiante podrá



alegar dicha circunstancia ante la Comisión de Doctorado, quien requerirá la aceptación de las modificaciones al órgano responsable del programa. Si en el plazo de diez días desde su reclamación no se emite informe de aceptación de las modificaciones, se entenderá que las modificaciones quedan aceptadas. Si no se aceptan las modificaciones por el órgano responsable del programa, se deberá justificar esta resolución a la Comisión de Doctorado. En tal caso, la Comisión de Doctorado podrá oír al estudiante, director de tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor. Las modificaciones a los proyectos de tesis o planes de investigación deberán ser comunicadas por la Comisión de Doctorado según se indica en el artículo 6.3.

Artículo 7. Matrícula en concepto de tutela académica

7.1. Los doctorandos solicitarán su admisión a programas de doctorado conforme al RD 99/2011 mediante el correspondiente impreso dirigido al coordinador del programa en los plazos establecidos para ello en el calendario de matrícula de estudios de doctorado. Será el órgano responsable de un programa al que corresponde la aceptación de las solicitudes. La aceptación de la solicitud de admisión junto con la asignación del tutor será comunicada por el coordinador del programa al solicitante y a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado en la Universidad de Sevilla, en el plazo de 30 días hábiles tras la finalización del plazo establecido para la solicitud de admisión.

Una vez comunicada la aceptación, se realizará la matrícula de los doctorandos, que tendrá carácter anual. La matrícula se realizará en la Unidad Responsable de la Gestión de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla en concepto de “tutela académica del doctorado” en los plazos establecidos para ello.

7.2. En los programas en extinción regulados por los RD 778/1998 y RD 1393/2007, en tanto éstos mantengan su vigencia conforme a sus correspondientes calendarios de extinción, los estudiantes que reciban la autorización de inscripción del proyecto de tesis por la Comisión de Doctorado podrán formalizar por primera vez la matrícula en concepto de tutela académica en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado.

7.3. La matrícula en concepto de tutela académica otorgará al estudiante el derecho a la utilización de los recursos disponibles necesarios para el desarrollo de su trabajo, y la plenitud de derechos previstos para los estudiantes de doctorado de la Universidad de Sevilla.

La Universidad de Sevilla expedirá un certificado de ma-

triculación en concepto de tutela académica para la elaboración de la tesis doctoral que, además, tendrá validez interna como:

- a) condición habilitante para el contrato en prácticas a efectos de lo dispuesto en el artículo 8 del Estatuto del Personal Investigador en Formación
- b) justificación documental a efectos de la percepción del complemento por doctorado según lo dispuesto en el artículo 45 del Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con Contrato Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y
- c) justificación documental de su consideración como estudiante de doctorado del Departamento a efectos de lo dispuesto en el artículo 35.2.f) del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

A partir del curso académico siguiente a aquel en el que se haya efectuado por primera vez la matrícula en concepto de tutela académica ésta deberá renovarse anualmente con el visto bueno del director de la tesis, en el plazo que se establezca, hasta que el estudiante obtenga el título de doctor. Esta matrícula garantiza la permanencia del estudiante en los estudios de doctorado y constituye también la garantía del tiempo empleado en la realización de la tesis a efectos del control de la duración de los estudios de doctorado según se establece en el RD 99/2011

La no matriculación en un curso académico supondrá la renuncia a la condición de estudiante de doctorado de la Universidad de Sevilla para ese curso. La no matriculación durante dos cursos en programas regulados según el RD 1393/2007 o anteriores conllevará la salida definitiva del estudiante del programa de doctorado. En el caso de estudiantes de programas de doctorado conforme al RD 99/2011, la matrícula será anual y la no matriculación durante dos cursos conllevará la salida del programa. No obstante, el doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la comisión académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por el doctorando.

Artículo 8. Condiciones para la elaboración de la tesis doctoral

Los estudiantes de doctorado estarán vinculados a efectos electorales y de gestión académica al Departamento o Instituto al que pertenezca el director de la tesis, o en su caso, el tutor. Es deber del Departamento o del Instituto, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, proveer al estudiante de los medios materiales necesarios para



llevar a cabo la investigación objeto del proyecto de tesis doctoral.

Son deberes del director y, en su caso, de los codirectores, orientar al estudiante durante la elaboración de la tesis, supervisar su trabajo y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados en el proyecto.

Es deber del estudiante llevar a cabo las diversas actividades de investigación programadas por el director y, en su caso, por los codirectores, para la elaboración de la tesis doctoral.

Si se estimara que se está faltando a alguno de los deberes anteriormente recogidos, se podrá elevar la oportuna queja a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla, que resolverá en consecuencia.

Artículo 9. La tesis doctoral

Consistirá en un trabajo que incorpore resultados originales de investigación elaborado en cualquier campo del conocimiento. Deberá capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de I+D+i. La universidad establecerá, a través de los órganos responsables de los programas, los procedimientos de control necesarios para garantizar la calidad de la formación, de la supervisión y de la tesis doctoral. En este sentido, los órganos responsables de los programas podrán establecer requisitos mínimos de calidad e impacto de una tesis para que se pueda autorizar su defensa. Estos requisitos también podrán ser establecidos por la Escuela de Doctorado en la que se inscriba el programa.

Finalizado el trabajo, el estudiante presentará la tesis doctoral como inicio de los trámites previos a su defensa y evaluación. Para ello, el estudiante deberá estar matriculado en concepto de tutela académica. La autorización para proceder a la presentación será emitida por el órgano responsable del programa, con el informe favorable del director o directores y del tutor, en su caso (anexo 3).

El doctorando presentará en el Registro de la Universidad un ejemplar en soporte electrónico, siempre que sea posible, y un resumen breve en soporte electrónico para su inclusión en las bases de datos y repositorios institucionales. Serán presentados también todos los documentos que requiera la norma que resulte de aplicación en función de la legislación que regule el programa de doctorado en el que el estudiante ha cursado sus estudios.

El ejemplar de la tesis permanecerá en depósito en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doc-

torado durante el plazo de quince días hábiles en periodo lectivo, la tesis podrá ser consultada por cualquier doctor que, previa acreditación de ésta circunstancia, podrá emitir, en su caso, observaciones sobre su contenido, mediante escrito presentado en el Registro de la Universidad, dentro del plazo establecido de depósito. Estas observaciones irán dirigidas a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla.

El plazo de depósito se computará a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la tesis en el Registro de la Universidad siempre que se cumplan todos los requisitos exigidos para su tramitación; en caso contrario el cómputo comenzará a partir del día siguiente a que se acredite la subsanación de los mismos. Se garantizará la publicidad necesaria de las tesis que se depositan en sus dependencias a través de su publicación en la web de la unidad responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla.

En su caso, junto con el ejemplar de la tesis, se presentará la solicitud para optar a la Mención Internacional en el Título de Doctor (anexo 4).

La tesis podrá escribirse y defenderse en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento.

Podrán presentarse para su evaluación como tesis doctoral un conjunto de trabajos publicados por el doctorando. El conjunto de trabajos deberá estar relacionado con el proyecto de tesis doctoral en programas regulados por el RD 1393/2007 o anteriores, o con el plan de investigación que conste en el documento de actividades del doctorando en programas regulados por el RD 99/2011.

El conjunto de trabajos deberá estar conformado por un mínimo de dos artículos publicados o aceptados o capítulos de libro o un libro, debiendo ser el doctorando preferentemente el primer autor, o pudiendo ser el segundo autor siempre que el primer firmante sea el director o codirector de la tesis, y que el doctorando especifique cual ha sido su aportación científica, lo que deberá estar certificado por el director. En el caso de que la aportación sea un libro, el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría. En las áreas en las que los usos de orden de autores sean distintos, la posición del doctorando deberá justificarse.

Las publicaciones deberán haber sido aceptadas para su publicación con posterioridad a la primera matrícula de tutela académica de tesis doctoral.

El número de autores en cada uno de los trabajos inclui-



dos no deberá ser superior a 4. Si lo fuese, se requerirá informe detallado del director o directores de la tesis de la contribución de cada uno al trabajo publicado. Será la Comisión de Doctorado de la Universidad la que decida, en función del informe aportado, la aceptación de la tesis como compendio de publicaciones.

Además de las publicaciones, la tesis doctoral deberá incluir necesariamente: introducción en la que se justifique la unidad temática de la tesis, objetivos a alcanzar, un resumen global de los resultados, la discusión de estos resultados y las conclusiones finales. Será precisa una copia completa de las publicaciones donde conste necesariamente: el nombre y adscripción del autor y de todos los coautores, en su caso, así como la referencia completa de la revista o editorial en la que los trabajos hayan sido publicados o aceptados para su publicación, en cuyo caso se aportara justificante de la aceptación por parte del editor jefe de la revista o editorial.

En el momento del depósito de la tesis doctoral para su defensa, el doctorando deberá aportar:

- a) Informe del director de tesis con la aprobación del órgano responsable del programa, en el que se especificará la idoneidad de la presentación de la tesis bajo esta modalidad
- b) Informe de la relevancia científica de las publicaciones, basadas preferentemente en los índices al uso de evaluación del impacto de las publicaciones. En el caso de que la tesis sea un libro publicado, se requerirá un informe de dos especialistas que no pertenezcan a la Universidad de Sevilla y propuestos por la Comisión de Doctorado, donde hagan constar la importancia de la editorial, los mecanismos de selección de originales y el valor específico del trabajo
- c) Aceptación por escrito de las personas que detenten la coautoría de los trabajos, si los hubiere, de la presentación de los mismos como parte de la tesis doctoral del doctorando
- d) Renuncia de las personas que compartan la autoría de los trabajos que no sean doctores a presentarlos como parte de otra u otras tesis doctorales

Si el plazo de depósito transcurre sin alegaciones, se comunicará al órgano responsable del programa la autorización para proceder al acto de defensa de la tesis.

En caso de haber recibido alegaciones durante el plazo de depósito, la Comisión de Doctorado autorizará o denegará la defensa de la tesis una vez oídos el coordinador del programa, los directores, tutores de la tesis y el doctorando. La Comisión de Doctorado podrá establecer los cambios que considera oportunos para autorizar la de-

fensa. En tal caso, el doctorando está obligado a entregar en la unidad responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla un ejemplar y un resumen breve con los cambios realizados como condición necesaria para la autorización de su defensa.

Artículo 10. Composición del tribunal de tesis y requisitos de sus miembros

Una vez comunicada la autorización para la defensa de la tesis por parte de la Comisión de Doctorado, el órgano responsable del programa propondrá el tribunal que evaluará la tesis doctoral a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla, previo informe del director o codirectores y del tutor, en su caso (anexo 5).

Estará compuesto por ocho miembros, de los cuales cinco serán titulares y los tres restantes suplentes. Todos los miembros del tribunal de tesis deben estar en posesión del título de doctor y tener experiencia investigadora acreditada en los términos establecidos en el artículo 9.4 de la Normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 7.2/CG 17-6-2011), lo que se deberá acreditar mediante un curriculum vitae abreviado o enlace con documento virtual en el que figure dicho curriculum (anexo 6).

El número de miembros del tribunal podrá ser distinto del indicado si así lo establecen los convenios de cotutela de tesis con universidades extranjeras.

De entre los cinco miembros titulares no podrá haber más de dos miembros que pertenezcan a la misma universidad, ni al mismo organismo de investigación, sea de naturaleza pública o privada. Tres de los miembros deberán pertenecer a instituciones que no participen o colaboren en el programa de doctorado o en la escuela de doctorado en la que se inscribiese el programa. No podrán formar parte del tribunal de tesis el director de la tesis, los codirectores, ni el tutor, salvo en los casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto en el respectivo convenio.

La presidencia del tribunal corresponderá al profesor de universidad pública española de mayor categoría académica y antigüedad en situación de servicio activo. Actuará como secretario del tribunal el profesor de universidad pública española de menor categoría y antigüedad en situación de servicio activo, preferentemente de la Universidad de Sevilla, si la defensa se realiza en sus dependencias.

La propuesta de tribunal deberá ser aprobada por la Comisión de Doctorado de la Universidad. Una vez apro-



bado el tribunal se comunicará su designación al órgano responsable del programa. Este, a su vez, hará llegar su nombramiento a cada uno de los miembros de dicho tribunal, junto a un ejemplar de la tesis y al documento de actividades del doctorando (sólo en el supuesto de estudiantes que hayan cursado un programa de doctorado regulado conforme al RD 99/2011) indicando, en su caso, que la tesis opta a la Mención Internacional en el Título de Doctor.

El tribunal dispondrá del documento de actividades del doctorando (sólo en el supuesto de estudiantes que hayan cursado un programa de doctorado regulado conforme al RD 99/2011), el cual constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral. El presidente del tribunal acordará la fecha, lugar y hora de celebración del acto de defensa de la tesis previa consulta con los demás miembros, titulares y suplentes del tribunal, el director de la tesis y, en su caso, el tutor.

El secretario del tribunal notificará dicho acuerdo, con una antelación mínima de diez días hábiles, al Departamento o Instituto al que está adscrito el doctorando, a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado, al doctorando, al director de la tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor. El órgano responsable del programa deberá dar publicidad adecuada del acto de defensa de la tesis, anunciando fecha, lugar y hora de celebración de dicho acto con la suficiente antelación.

Artículo 11. Defensa de la tesis

El tribunal se constituirá previamente al acto de defensa de la tesis doctoral con la presencia de sus cinco miembros titulares o, en su caso, de quienes los sustituyan. En casos excepcionales, en los que no se pueda hacer efectiva la sustitución de un miembro, el tribunal podrá constituirse con cuatro miembros. El secretario del tribunal levantará acta del acto de constitución (anexo 7).

La tesis doctoral se evaluará tras el acto de defensa que tendrá lugar en sesión pública en dependencias de la Universidad de Sevilla y en día hábil y lectivo, y consistirá en la exposición y defensa por el doctorando del trabajo de investigación elaborado ante los miembros del tribunal. En el caso de programas en los que participen varias universidades o colaboren entidades externas, la defensa de la tesis tendrá lugar donde indiquen los convenios que los regulan; si no hay indicación al respecto se realizará en dependencias de la Universidad a la que pertenece el Departamento o Instituto en el que está inscrito el doctorando.

Los doctores presentes en el acto público podrán for-

mular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal. En circunstancias excepcionales, determinadas por el órgano responsable del programa, como participación de empresas en el programa o Escuela de Doctorado, existencia de convenios de confidencialidad con empresas, o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, se habilitará un procedimiento, que asegure la no publicidad ni en el acto de defensa ni en el posterior archivo de la tesis doctoral en los repositorios institucionales. Este procedimiento se desarrolla en la Disposición Adicional Primera de la presente norma.

Terminada la defensa y discusión de la tesis, cada miembro del tribunal emitirá por escrito dos informes:

- a) informe conteniendo su valoración sobre la misma (anexo 8)
- b) informe secreto (en sobre cerrado) en el que se podrá proponer la concesión para la tesis de la mención de “cum laude” (anexo 9)

Seguidamente, a puerta cerrada, el tribunal determinará la calificación global concedida a la tesis, en términos de “apto” o “no apto” (anexo 10). Otorgada la misma el presidente del tribunal comunicará, en sesión pública, la calificación. A continuación se levantará la sesión.

A efectos de determinar la pertinencia de la mención de “cum laude” a la tesis doctoral, una vez concluido el acto de defensa y la comunicación de la calificación global, el tribunal procederá a abrir una nueva sesión. Para ello se reunirán de nuevo sus miembros a puerta cerrada y el secretario procederá al escrutinio de los votos emitidos en relación a la pertinencia la mención. Para proponer que la tesis obtenga la mención de “cum laude” será necesario que el voto positivo lo sea por unanimidad de todos los miembros del tribunal.

El secretario levantará el acta de evaluación de la tesis que incluirá información relativa al desarrollo del acto de defensa y la calificación. Al acta se adjuntarán los votos a que hace referencia el párrafo anterior.

Si el doctorando hubiera solicitado optar a la Mención Internacional en el Título de Doctor, el secretario del tribunal acompañará el acta del informe acerca de la procedencia de la concesión de “Doctor Internacional”, cumplidas las exigencias contenidas en el artículo 12 de la presente normativa (anexo 11).

Las actas cumplimentadas se remitirán a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado.



Artículo 12. Mención Internacional en el título de Doctor

Se podrá incluir en el anverso del título de Doctor la mención “Doctor internacional”, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que, durante el periodo de formación y/o periodo de investigación necesario para la obtención del título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio cursando estudios o realizando trabajos de investigación.

La estancia no podrá ser en el país de residencia habitual del doctorando. Las estancias y las actividades serán avaladas por el director y autorizadas por el órgano responsable del programa y se incorporarán al documento de actividades del doctorado

b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España, salvo en los casos en que la estancia, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

c) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.

d) Que, al menos, un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a) haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

La solicitud para optar a la mención “Doctor internacional” deberá entregarse al presentar la tesis junto con la siguiente documentación:

a) Certificación, expedida por la institución de enseñanza superior o centro investigador, de haber realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio. En la certificación deberán constar las fechas de inicio y finalización de la estancia, así como el director del grupo de investigación con el que ha colaborado.

b) Los informes de los dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.

c) Breve curriculum vitae científico de cada uno de

los profesores que han emitido dichos informes.

La defensa de la tesis deberá efectuarse en la universidad en la que el doctorando estuviese inscrito; en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que indique el correspondiente convenio de colaboración.

Artículo 13. Expedición del título de Doctor

Aprobada la tesis doctoral, el interesado podrá solicitar la expedición del título de Doctor en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado, aportando la siguiente documentación:

a) Solicitud según modelo normalizado (anexo 12), en la que deberán constar los datos personales tal y como figuren en el D.N.I. o pasaporte en vigor acreditativo de la personalidad del solicitante

b) Fotocopia debidamente cotejada del D.N.I. o pasaporte en vigor acreditativo de la personalidad del interesado

c) Resguardo de haber abonado los correspondientes derechos de expedición del título. El documento de pago se facilitará en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado, siendo la fecha de expedición del título la del pago en la entidad bancaria colaboradora de los derechos de expedición de éste.

d) Fotocopia debidamente cotejada del Título oficial español o equivalente con el que accedió al programa oficial de doctorado, en caso de no haberlo presentado con anterioridad

El cotejo podrá realizarse en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado.

Si la documentación necesaria para la expedición del título de Doctor no obra en el expediente del interesado, éste será requerido para que la complete.

En tanto no se produzca la efectiva expedición y entrega al interesado del título de Doctor, éste podrá acreditar que el citado título está en tramitación mediante el resguardo del abono de los derechos de expedición.

El interesado podrá obtener, solicitándolo en la unidad que gestiona los títulos oficiales, una certificación supletoria del título que tendrá el mismo valor que el título a efectos del ejercicio de los derechos inherentes al mismo, especificándose, en su caso, las limitaciones que por cualquier causa legal tenga establecidas.



Igualmente, el interesado podrá solicitar la expedición del Suplemento Europeo al título de Doctor.

Una vez aprobada la tesis doctoral, la universidad se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio institucional y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de la misma así como toda la información complementaria que fuera necesaria, al Ministerio de Educación a los efectos oportunos, siendo obligación del interesado suministrar la información solicitada en las plataformas que gestionan los repositorios institucionales que así lo requieran.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Procedimiento excepcional para tesis doctorales sometidas a confidencialidad

La Comisión de Doctorado resolverá acerca de la procedencia de una tramitación excepcional de tesis doctorales en la que se evite la exposición pública de los resultados protegidos o susceptibles de protección. Este criterio será de aplicación en tesis doctorales realizadas:

- a) Dentro de las actividades de investigación de una empresa que participe en un programa o escuela de doctorado de la Universidad de Sevilla, para lo cuál la empresa deberá certificar que el estudiante de doctorado fue personal en nómina de la misma durante la realización de sus estudios y que la empresa financió con cargo a sus presupuestos o a ayudas recibidas por ella la investigación conducente a la realización de la tesis doctoral.
- b) Al amparo de contratos o convenios con empresas donde la titularidad de los resultados de investigación se ajuste a lo establecido por el Reglamento General de Investigación de la Universidad de Sevilla.
- c) Las realizadas dentro de la actividad de grupos de investigación de la Universidad de Sevilla financiada con fondos públicos o privados que pueda generar resultados susceptibles de protección cuya titularidad corresponda en exclusiva a la Universidad de Sevilla o compartidas con otras universidades u organismos públicos de investigación.

Para ello el estudiante solicitará autorización a la Comisión de Doctorado acompañando informe del director de la tesis y del órgano responsable del programa. Además se acompañará de la documentación necesaria para acreditar si la excepcionalidad se justifica según los puntos a, b y c descritos anteriormente.

El estudiante entregará en el momento del depósito dos

ejemplares, en soporte electrónico: uno de ellos deberá reproducir el contenido íntegro de la tesis doctoral; el otro contendrá una versión en la que se haya suprimido el contenido entendido como confidencial. Para poder suprimir estos contenidos se deberá acreditar que se han obtenido, o solicitado al menos, los correspondientes títulos de propiedad de los resultados de investigación.

El primer ejemplar, con el contenido íntegro, será custodiado por la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado durante todo el procedimiento y será devuelto al estudiante tras la recepción de las actas de defensa pública de la tesis. El segundo ejemplar quedará en depósito a los efectos establecidos en el artículo 9 de la presente normativa.

La defensa de la tesis doctoral que haya sido declarada confidencial se desarrollará siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 11 de la presente normativa. El tribunal tendrá acceso a la versión con el contenido íntegro, que se remitirá junto con el nombramiento, con conocimiento de los aspectos que se consideran confidenciales en la tesis doctoral y que se hayan protegidos. El doctorando no tendrá que exponer públicamente todos aquellos datos que se hayan indicado como confidenciales.

A efectos de la inclusión de la tesis en los repositorios institucionales se dispondrá únicamente de la versión adaptada a la confidencialidad de la tesis, donde no se describan los resultados con título (o solicitud del mismo) de propiedad.

Segunda. Cita en género femenino de los preceptos de esta normativa

Las referencias a personas, colectivos, titulaciones o cargos académicos figuran en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando procede, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Tercera. Consideración del mes de agosto como inhábil

A efectos de los plazos que se establecen en esta normativa, el mes de agosto se considera inhábil.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Aplicación preceptos contenidos en RD 99/2011

Los aspectos regulados por el RD 99/2011 que no se encuentran desarrollados en la presente normativa no se



rán de aplicación en tanto no se verifiquen los nuevos programas de doctorado de acuerdo con las previsiones contenidas en el citado Real Decreto y la Normativa de estudios de doctorado dictada en desarrollo del mismo (Acuerdo 7.2/CG 17-6-11).

Segunda. Doctorandos conforme a anteriores ordenaciones

A los doctorandos que en la fecha de entrada en vigor de esta normativa hubiesen iniciado los trámites para la defensa con la presentación en Registro de la Universidad de la documentación requerida para el depósito de la tesis, les será de aplicación las disposiciones reguladoras de la propuesta de tribunal, defensa, evaluación de la tesis y expedición del título de Doctor, por las que hubieran comenzado los trámites.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogada la Normativa de régimen de tesis doctoral adoptada por Acuerdo 6.1/C.G. 30-9-08 y sus adaptaciones posteriores, así como todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a lo dispuesto en la presente normativa.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo

El Rector de la Universidad de Sevilla podrá dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en esta normativa.

Segunda. Entrada en vigor

Esta normativa entrará en vigor el día de su aprobación en Consejo de Gobierno

Acuerdo 11/CG 19-4-12 por el que se solicita el cambio de denominación del Centro Internacional, Postgrado y Doctorado, por el de Centro Internacional.

Acuerdo 11/CG 19-4-12, por el que de conformidad con el artículo 13.1.ñ) del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, solicitar el cambio de denominación del Centro Internacional, Postgrado y Doctorado, por el de Centro Internacional.

I.3. Rector.

Resolución rectoral de 19 de marzo de 2012 por la que se determinan cargos académicos generales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, dentro de las funciones que reconocen al Rector los apartados e), g) y o) del artículo 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, según disponen los artículos 21 y 22 del mismo, por la presente Resolución se determinan los siguientes cargos académicos generales de la Universidad de Sevilla, que desarrollarán las funciones que se indican, con delegación de firma, en su caso, sobre las materias relacionadas con las mismas, según dispone el artículo 16 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Secretario/a General

El Secretario General es Secretario del Claustro Universitario, Secretario del Consejo de Gobierno y de cuantas comisiones delegadas de los anteriores órganos se determinen, así como Secretario de la Junta Electoral General. Entre sus competencias están las establecidas en el artículo 22 del Estatuto de la Universidad de Sevilla y otras que pudieran serle delegadas o encomendadas, así como aquellas que por vía legal o reglamentaria tenga atribuidas.

Vicerrector/a de Ordenación Académica

Sus funciones son las referidas al régimen de Centros y Departamentos; coordinación general de la oferta académica, y en particular el diseño e implantación de los planes de estudio de grado. Asume la coordinación del Plan Propio de Docencia, así como las competencias relacionadas con el seguimiento y acreditación de los títulos.

Vicerrector/a de Posgrado

Sus funciones son las relativas a la planificación de los Másteres Universitarios y otros títulos de posgrado, así como a la formación continua.

Vicerrector/a de Profesorado

Sus funciones son las relativas al diseño y aplicación de la plantilla docente, incluido el proceso de adaptación a las nuevas figuras contractuales; régimen de profesorado; pla-



nes de asignación de organización docente; planes de asignación del profesorado de los Departamentos, así como la evaluación y formación del profesorado.

Vicerrector/a de Investigación

Sus funciones son las relativas a la gestión de los recursos humanos y materiales de investigación, la de los Servicios Generales de Investigación y su diseño. Entre sus funciones están la de promoción y análisis prospectivo de la investigación; el seguimiento y promoción de Institutos Universitarios de Investigación y Centros de Investigación; la gestión de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla; el diseño y ejecución del Plan Propio de Investigación; así como las funciones relativas al diseño, seguimiento y promoción de los estudios y título de doctorado.

Vicerrector/a de Internacionalización

Sus funciones son las relativas al diseño e impulso de las estrategias de internacionalización en todas las áreas de gobierno, especialmente en el área de investigación. Le corresponde el diseño del plan estratégico de internacionalización.

Vicerrector/a de Transferencia Tecnológica

Sus funciones son las referidas al fomento y promoción de la transferencia de la investigación a través de los instrumentos de que se dote la Universidad de Sevilla para tal fin, tales como fundaciones, empresas de base tecnológica u otras entidades similares; contratos y convenios de los previstos en los artículos 68 y 83 de la Ley Orgánica de Universidades; desarrollo de programas de aplicación de los resultados de la investigación con empresas; así como cualquier otra función relacionada con el mencionado fin de promoción de la transferencia de la investigación desarrollada por los investigadores de la Universidad de Sevilla.

Vicerrector/a de Estudiantes

Sus funciones son las relativas al régimen de estudiantes, acceso, permanencia, becas, entre otros aspectos, así como las competencias relativas a las metodologías docentes.

Vicerrector/a de Infraestructuras

Sus funciones son las relativas a infraestructuras universitarias; política y ejecución de obras, equipamiento y man-

tenimiento; dotación y desarrollo de nuevas tecnologías al servicio de la gestión, la docencia, investigación y la comunicación entre los miembros de la comunidad universitaria.

Vicerrector/a de Relaciones Institucionales

Sus funciones son las referidas a las relaciones con las instituciones y entidades de nuestro entorno; el reforzamiento y mantenimiento de relaciones con otras Universidades e Instituciones Públicas.

Director/a de Servicios Sociales y Comunitarios

Asume la coordinación de la gestión y el control de los diversos servicios asistenciales a la comunidad universitaria, en particular, a quienes tengan necesidades especiales, fomento del voluntariado y asociacionismo y diseño y desarrollo de programas específicos en estas materias, así como las competencias relativas a las actividades deportivas.

Director/a del Centro de Iniciativas Culturales de la Universidad de Sevilla

Asume las funciones relacionadas con la dinamización cultural del entorno, con la promoción, difusión, programación y organización de una actividad cultural plural y coordinada con la ciudad; asimismo, apoyará la creación y difusión de distintas expresiones artísticas, impulsará la actividad editorial de la Universidad de Sevilla como forma de transmisión cultural, así como las competencias relativas a las Aulas de Cultura.

Director/a del Centro Internacional

Asume las funciones relativas al establecimiento y desarrollo de las relaciones con Universidades e Instituciones de otros países; gestión de la movilidad académica y la participación en proyectos de dimensión internacional; asume las funciones relativas a la cooperación al desarrollo.

EL RECTOR,

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López.

Resolución rectoral de 21 de marzo de 2012 por la que se determinan cargos académicos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la



Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, dentro de las funciones que reconocen al Rector los apartados e) y o) del artículo 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, según dispone el artículo 21 del mismo, por la presente Resolución se determinan los siguientes cargos académicos generales de la Universidad de Sevilla, que desarrollarán las funciones que se indican:

Director/a de la Inspección de Servicios Docentes

Sus funciones son velar por el cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado y verificar el cumplimiento de los Planes de Organización Docente, en colaboración con los Centros y Departamentos de la Universidad de Sevilla.

Director/a de Comunicación

Asume las funciones relacionadas con la definición y gestión del Plan de Comunicación Institucional, potenciando los canales de comunicación interna y transmitiendo a la sociedad la realidad académica e investigadora de la Universidad de Sevilla.

Director/a de Relaciones de Gobierno

Bajo la dirección del Rector, ejercerá funciones de coordinación y de relación entre los distintos órganos de gobierno de la Universidad de Sevilla.

Vicesecretario/a General

Asiste en sus funciones al Secretario General, a quién sustituirá en caso de vacancia, ausencia o enfermedad, y asume las competencias que aquél le designe o delegue.

Director/a del Secretariado de Planificación Académica

Apoyo al Vicerrectorado de Ordenación Académica en la implantación de los nuevos títulos de la Universidad de Sevilla, con especial atención a los Grados conjuntos Andalucía Tech y a las medidas de adaptación y transición desde los antiguos títulos L.R.U., incluyendo labores de apoyo a la coordinación del Plan Propio de Docencia.

Director/a del Secretariado de Seguimiento y Acreditación de los Títulos

Apoyo al Vicerrectorado de Ordenación Académica en el proceso de seguimiento y acreditación de los títulos, incluyendo labores de coordinación de la actividad docente.

Director/a del Centro de Formación Permanente

Asume funciones de apoyo al Vicerrector de Postgrado en la coordinación de la oferta de Títulos Propios y sus procesos de gestión, así como la promoción y conexión con la sociedad en el ámbito de la formación permanente.

Director/a del Secretariado de Análisis Académico de Plantillas

Desarrollará las funciones relativas a la planificación del número de grupos en las distintas titulaciones, así como su relación con el control y seguimiento de la plantilla de profesorado.

Director/a del Secretariado de Formación y Evaluación

Sus funciones principales consisten en desarrollar el procedimiento de evaluación del profesorado, de acuerdo a los programas institucionales de evaluación de la calidad y los objetivos de la Universidad de Sevilla, así como la organización, coordinación y seguimiento de las actividades de formación del profesorado. Asimismo, asume la dirección del Instituto de Ciencias de la Educación (ICE).

Director/a del Secretariado de Investigación

Desempeña funciones de apoyo al Vicerrector en materia de Biblioteca, supervisión, coordinación y mejora de la gestión de fondos de investigación, así como en el diseño y gestión del Plan Propio de Investigación.

Director/a del Secretariado de Centros, Institutos y Servicios de Investigación

Desempeña funciones de apoyo al Vicerrector de Investigación en la supervisión y coordinación de los Centros, Institutos y Servicios Generales de Investigación de la Universidad. Asumirá, además, la Dirección del CITIUS y otros edificios de Servicios Generales y Espacios de Investigación.

**Director/a del Secretariado de Doctorado**

Desempeña funciones de apoyo al Vicerrector de Investigación en las tareas de impulso, diseño, implantación, seguimiento y coordinación general de los estudios y programas de Doctorado.

Director/a del Secretariado de Promoción y Análisis de la Investigación

Desempeña funciones de apoyo al Vicerrector en las tareas de promoción, asesoramiento y estímulo de la actividad investigadora, así como de su difusión social. Igualmente apoyará al Vicerrector en el trabajo de análisis de la posición nacional e internacional de la investigación en la Universidad de Sevilla.

Director/a del Secretariado de Internacionalización

Entre sus funciones se encuentran la de fomentar que la Universidad se desarrolle en un entorno internacional, contribuyendo a establecer estándares internacionales consensuados en investigación, así como apoyar en el asesoramiento continuo a todas las áreas de gobierno en materia de internacionalización.

Director/a de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)

Desempeña las funciones propias de la OTRI, como instrumento básico de transferencia de la investigación de la Universidad y de asesoramiento a los investigadores en relación con la protección y valorización de la propiedad intelectual, el emprendimiento basado en el conocimiento, los proyectos en colaboración con el sector productivo y los proyectos de investigación internacionales.

Director/a del Secretariado de Acceso

Desarrolla las funciones específicas de orientación e información preuniversitaria y pruebas de acceso a la Universidad.

Director/a del Secretariado de Orientación

Su función será diseñar y desarrollar un Sistema de Orientación Integral de la Universidad de Sevilla, coordinar la

elaboración de un plan de acciones de información, orientación y tutorías en la Universidad de Sevilla y asesorar y apoyar el desarrollo de Planes de Acción Tutorial.

Director/a del Secretariado de Infraestructuras

Desarrollará funciones de apoyo al Vicerrector relativas a infraestructuras universitarias.

Director/a del Secretariado de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones

Desarrollará las funciones de dotación de los medios adecuados para el uso generalizado de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en los diferentes aspectos que componen la actividad de la Universidad.

Director/a del Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías

Desarrollará las funciones de gestión, producción y uso de los recursos audiovisuales, así como de asesoramiento de esas materias.

Director/a del Aula de la Experiencia

Dirigirá el Aula de la Experiencia como medio para fomentar la conexión social de la Universidad con las personas mayores de su entorno, mediante la organización de actividades de docencia no reglada y de promoción cultural.

Director/a del Secretariado de Publicaciones

Desarrollará las funciones sobre diseño, promoción y ejecución de la programación de publicaciones propias de la Universidad.

Director/a de la Oficina de Cooperación al Desarrollo

Tendrá entre sus responsabilidades poner en marcha la Oficina; definir una política propia que ordene los esfuerzos de la comunidad universitaria y fije prioridades estratégicas; promover iniciativas desde la formación, la intervención, la investigación y la consultoría de procesos, apoyando paralelamente la docencia vía de transmisión de contenidos solidarios y potenciar mediante estos compromisos que la Universidad de Sevilla sea un referente universitario en



Cooperación al Desarrollo.

EL RECTOR,

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López

Resolución rectoral de 19 de abril de 2012 por la que se crea el cargo de Delegado/a del Rector para la Igualdad.

De conformidad con las competencias que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y el artículo 20.o del Estatuto de la Universidad de Sevilla, este Rectorado, ha resuelto:

1º) Crear el cargo de Delegado/a del Rector para la Igualdad de la Universidad de Sevilla, desempeñando las siguientes funciones:

- Integrar la Igualdad, de forma transversal, en todos los ámbitos y actividades de la Universidad de Sevilla, colaborando para ello con los diferentes órganos de gobierno y de representación de la misma, con el objeto de que la comunidad universitaria desarrolle sus actividades en las mejores condiciones de igualdad.
- Promover estrategias y programas en relación a la Igualdad.
- Representar al Rector en todos los ámbitos y cuestiones relacionados con la Igualdad.

2º) Asimilar dicho cargo a efectos retributivos a Decano.

EL RECTOR,

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López

Resolución rectoral de fecha 19 de abril de 2012, por la que se crea el cargo de Delegado/a del Rector para la Prevención de Riesgos Laborales.

De conformidad con las competencias que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y el artículo 20.o del Estatuto de la Universidad de Sevilla, ha resuelto:

1º) Crear el cargo de Delegado/a del Rector para la Pre-

vencción de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla, desempeñando las siguientes funciones:

- Integrar la prevención de riesgos laborales, de forma transversal, en todos los ámbitos y actividades de la Universidad de Sevilla, colaborando para ello con los diferentes órganos de gobierno y de representación de la misma, con el objeto de que la comunidad universitaria desarrolle sus actividades en las mejores condiciones de seguridad, salud.
- Promover estrategias y programas en relación a los riesgos psicosociales.
- Representar al Rector en todos los ámbitos y cuestiones relacionadas con la prevención por delegación del mismo.

2º) Asimilar dicho cargo a efectos retributivos a Decano.

EL RECTOR,

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López

Resolución rectoral de fecha 19 de abril de 2012, por la que se crea el cargo de Delegado/a del Rector para el Observatorio Estratégico.

De conformidad con las competencias que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y el artículo 20. o) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, este Rectorado ha resuelto:

1º) Se crea el cargo de Delegado/a del Rector para el Observatorio Estratégico de la Universidad de Sevilla, bajo la dependencia directa del Rector, con las siguientes funciones y competencias en materia de planificación estratégica:

- a) Asesorar al Rector y al Equipo de Gobierno.
- b) Recabar y catalizar las opiniones de la comunidad universitaria para definir, bajo la dirección del Rector y en colaboración con el Equipo de Gobierno, las prioridades estratégicas de la Universidad de Sevilla.
- c) Coordinar y supervisar la elaboración y el seguimiento del Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla, garantizando la participación de la comunidad universitaria.
- d) Supervisar los planes estratégicos sectoriales.
- e) Coordinar a los vicerrectorados competentes en materias académicas – Estudiantes, Investigación,



Ordenación Académica, Posgrado y Profesorado – en la elaboración de estudios, análisis y programas de actuación.

f) Cualquier otra función o competencia que le sea asignada por el Rector o la normativa aplicable.

2º) Asimilar dicho cargo a efectos retributivos a Vicerrector.

EL RECTOR,

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López

Resolución rectoral de 26 de marzo de 2012 por la que se establece la composición del Consejo de Dirección de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con las atribuciones que le confieren el artículo 18.5 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto, establecer la composición del Consejo de Dirección de la Universidad de Sevilla que, bajo su presidencia, estará integrado por los miembros que a continuación se relacionan, cuya designación como componentes del mismo se realiza por la presente resolución.

D^a. Concepción Horgué Baena, Secretaria General.

D. Juan Ignacio Ferraro García, Gerente.

D^a. María Teresa García Gutiérrez, Vicerrectora de Relaciones Institucionales.

D^a. María del Carmen Barroso Castro, Vicerrectora de Internacionalización.

D^a. María Elena Cano Bazaga, Vicerrectora de Profesorado.

D. Miguel Ángel Castro Arroyo, Vicerrector de Ordenación Académica.

D^a. María del Carmen Vargas Macías, Vicerrectora de Posgrado.

D^a. María Pastora Revuelta Marchena, Vicerrectora de Infraestructuras.

D^a. Julia de la Fuente Feria, Vicerrectora de Estudiantes.

D. Manuel García León, Vicerrector de Investigación.

D. Ramón González Carvajal, Vicerrector de Transferencia Tecnológica.

D^a. Concepción Fernández Martínez, Directora del Centro de Iniciativas Culturales.

D. Enrique Javier López Lara, Director del Centro Internacional.

D^a. Ana María López Jiménez, Directora de Servicios Sociales y Comunitarios.

D. José Álvarez Marcos, Director de Comunicación.

D. Miguel Ángel Polo Cortés, Director de Relaciones de Gobierno.

D. Carlos León de Mora, Director del Secretariado de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

EL RECTOR,

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López

II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución rectoral de 19 de marzo de 2012, por la que se nombra a la Dra. Concepción Horgué Baena Secretaria General.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y los artículos 20.g) y 22.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. Concepción Horgué Baena, profesora titular de universidad, del área de conocimiento de Derecho Administrativo, adscrita al Departamento de Derecho Administrativo y Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, Secretaria General de la Universidad de Sevilla, con efectos del día de la toma de posesión.

La profesora Horgué Baena, está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre).

EL RECTOR,

Fdo. : Antonio Ramírez de Arellano López.

Resolución rectoral de 19 de marzo de 2012, por la que se nombra al Dr. Miguel Ángel Castro Arroyo Vicerrector de Ordenación Académica.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y los artículos 20. g) y 21.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Miguel Ángel Castro Arroyo, catedrático de universidad, del área de conocimiento de Química Inorgánica, adscrita al Departamento de Química Inorgánica, Vicerrector de Ordenación Académica de esta Universidad, con efectos del día de la toma de posesión.

El profesor Castro Arroyo, está acogido al régimen de de-



dicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre).

EL RECTOR,

Fdo. : Antonio Ramírez de Arellano López.

Resolución rectoral de 19 de marzo de 2012, por la que se nombra a la Dra. María del Carmen Vargas Macías Vicerrectora de Posgrado.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y los artículos 20.g) y 21.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. María del Carmen Vargas Macías, catedrática de universidad, del área de conocimiento de Microbiología, adscrita al Departamento de Microbiología y Parasitología, Vicerrectora de Posgrado de esta Universidad, con efectos del día de la toma de posesión.

La profesora Vargas Macías, está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre).

EL RECTOR,

Fdo. : Antonio Ramírez de Arellano López.

Resolución rectoral de 19 de marzo de 2012, por la que se nombra a la Dra. María Elena Cano Bazaga Vicerrectora de Profesorado.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y los artículos 20.g) y 21.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. María Elena Cano Bazaga, profesora contratada doctora, del área de conocimiento de Derecho Internacional Privado, adscrita al Departamento de Derecho Civil y Derecho Internacional Privado, Vicerrectora de Profesorado de esta Universidad, con efectos del día de la toma de posesión.

La profesora Cano Bazaga, está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre).

EL RECTOR,

Fdo. : Antonio Ramírez de Arellano López.

Resolución rectoral de 19 de marzo de 2012, por la que se nombra al Dr. Manuel García León Vicerrector de Investigación.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y los artículos 20.g) y 21.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Manuel García León, catedrático de universidad, del área de conocimiento de Física Atómica, Molecular y Nuclear, adscrita al Departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear, Vicerrector de Investigación de esta Universidad, con efectos del día de la toma de posesión.

El profesor García León, está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre).

EL RECTOR,

Fdo. : Antonio Ramírez de Arellano López.

Resolución rectoral de 19 de marzo de 2012, por la que se nombra a la Dra. María del Carmen Barroso Castro Vicerrectora de Internacionalización.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y los artículos 20.g) y 21.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. María del Carmen Barroso Castro, catedrática de universidad, del área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing), Vicerrectora de Internacionalización de esta Universidad, con efectos del día de la toma de posesión.



La profesora Barroso Castro, está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre).

EL RECTOR,

Fdo. : Antonio Ramírez de Arellano López.

Resolución rectoral de 19 de marzo de 2012, por la que se nombra al Dr. Ramón González Carvajal Vicerrector de Transferencia Tecnológica.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y los artículos 20.g) y 21.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Ramón González Carvajal, catedrático de universidad, del área de conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, Vicerrector de Transferencia Tecnológica de esta Universidad, con efectos del día de la toma de posesión.

El profesor González Carvajal, está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre).

EL RECTOR,

Fdo. : Antonio Ramírez de Arellano López.

Resolución rectoral de 19 de marzo de 2012, por la que se nombra a la Dra. Julia de la Fuente Feria Vicerrectora de Estudiantes.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y los artículos 20.g) y 21.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. Julia De La Fuente Feria, catedrática de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Ingeniería Química, adscrita al Departamento de Ingeniería Química, Vicerrectora de Estudiantes de esta Universidad, con efectos del día de la toma de posesión.

La profesora Fuente Feria, está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre).

EL RECTOR,

Fdo. : Antonio Ramírez de Arellano López.

Resolución rectoral de 19 de marzo de 2012, por la que se nombra a la Dra. María Pastora Revuelta Marchena Vicerrectora de Infraestructuras.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y los artículos 20.g) y 21.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. María Pastora Revuelta Marchena, catedrática de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al Departamento de Matemática Aplicada I, Vicerrectora de Infraestructuras de esta Universidad, con efectos del día de la toma de posesión.

La profesora Revuelta Marchena, está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre).

EL RECTOR,

Fdo. : Antonio Ramírez de Arellano López.

Resolución rectoral de 19 de marzo de 2012, por la que se nombra a la Dra. María Teresa García Gutiérrez Vicerrectora de Relaciones Institucionales.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y los artículos 20.g) y 21.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. María Teresa García Gutiérrez, catedrática de universidad, del área de conocimiento de Microbiología, adscrita al Departamento de Microbiología y Parasitología, Vicerrectora de Relaciones Institucionales de esta Universidad, con efectos del día de la toma de posesión.



La profesora García Gutiérrez, está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre).

EL RECTOR,

Fdo. : Antonio Ramírez de Arellano López.

Resolución rectoral de 19 de marzo de 2012, por la que se nombra al Dr. Enrique Javier López Lara Director del Centro Internacional.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y el artículo 20.o) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Enrique Javier López Lara, profesor titular de universidad, del área de conocimiento de Análisis Geográfico Regional, adscrita al Departamento de Geografía Física y Análisis Geográfico Regional, Director del Centro Internacional de esta Universidad, con efectos del día de la toma de posesión.

El profesor López Lara, está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según disponen las normas complementarias del Acuerdo de Junta de Gobierno 6/JG/6/2/89, complementado por el Acuerdo 12/JG/26/4/89.

EL RECTOR,

Fdo. : Antonio Ramírez de Arellano López.

Resolución rectoral de 19 de marzo de 2012, por la que se nombra a la Dra. Concepción Fernández Martínez Directora del Centro de Iniciativas Culturales.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y el artículo 20.o) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. Concepción Fernández Martínez, catedrática de universidad, del área de conocimiento de Filología Latina, adscrita al Departamento de Filología Griega y Latina, Directora del Centro de Iniciativas Culturales (CICUS) de esta Universidad, con efectos del día de la toma de posesión.

La profesora Fernández Martínez, está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según disponen las nor-

mas complementarias del Acuerdo de Junta de Gobierno 6/JG/6/2/89, complementado por el Acuerdo 12/JG/26/4/89.

EL RECTOR,

Fdo. : Antonio Ramírez de Arellano López.

Resolución rectoral de 19 de marzo de 2012, por la que se nombra a la Dra. Ana María López Jiménez Directora de Servicios Sociales y Comunitarios.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y el artículo 20.o) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. Ana María López Jiménez, profesora titular de universidad, del área de conocimiento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento, adscrita al Departamento de Psicología Experimental, Directora de Servicios Sociales y Comunitarios de esta Universidad, con efectos del día de la toma de posesión.

La profesora López Jiménez, está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según disponen las normas complementarias del Acuerdo de Junta de Gobierno 6/JG/6/2/89, complementado por el Acuerdo 12/JG/26/4/89.

EL RECTOR,

Fdo. : Antonio Ramírez de Arellano López.

Resolución rectoral de 21 de marzo de 2012, por la que se nombra al Dr. Ramón Piedra Sánchez Director de la Inspección de Servicios Docentes.

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y el artículo 20. j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Ramón Piedra Sánchez, profesor titular de universidad, del área de conocimiento de Álgebra, adscrita al Departamento de Álgebra, Director de la Inspección de Servicios Docentes de esta Universidad, con efectos del día de la toma de posesión.

El profesor Piedra Sánchez, está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según disponen las normas



complementarias del Acuerdo de Junta de Gobierno 6/JG/6/2/89, complementado por el Acuerdo 12/JG/26/4/89.

EL RECTOR,

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López.

Resolución rectoral de 21 de marzo de 2012, por la que se nombra al Dr. José Álvarez Marcos Director de Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y el artículo 20. j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. José Álvarez Marcos, profesor titular de universidad, del área de conocimiento de Periodismo, adscrita al Departamento de Periodismo II, Director de Comunicación de esta Universidad, con efectos del día de la toma de posesión.

El profesor Álvarez Marcos, está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según disponen las normas complementarias del Acuerdo de Junta de Gobierno 6/JG/6/2/89, complementado por el Acuerdo 12/JG/26/4/89.

EL RECTOR,

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López.

Resolución rectoral de 23 de marzo de 2012, por la que se nombra a D. Miguel Ángel Polo Cortés Director de Relaciones de Gobierno.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y, en particular, el artículo 20, apartado j), del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, modificado por Decreto 16/2008 de 29 de enero;

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a D. Miguel Ángel Polo Cortés como Director de Relaciones de Gobierno de esta Universidad, con efectos del día de la toma de posesión del interesado.

EL RECTOR,

Fdo: Antonio Ramírez de Arellano López.

Resolución rectoral de 21 de marzo de 2012, por la que se nombra al Dr. David Marín García Vicesecretario General.

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y el artículo 22.3 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. David Marín García, profesor titular de universidad, del área de conocimiento de Expresión Gráfica Arquitectónica, adscrita al Departamento de Expresión Gráfica e Ingeniería en la Edificación, Vicesecretario General de esta Universidad, con efectos del día de la toma de posesión.

EL RECTOR,

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López.

Resolución rectoral de 21 de marzo de 2012, por la que se nombra a la Dra. Cristina Yanes Cabrera Directora del Secretariado de Planificación Académica.

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y el artículo 21.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. Cristina Yanes Cabrera, profesora titular de universidad, del área de conocimiento de Teoría e Historia de la Educación, adscrita al Departamento de Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social, Directora del Secretariado de Planificación Académica de esta Universidad, con efectos del día de la toma de posesión.

EL RECTOR,

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López.

Resolución rectoral de 21 de marzo de 2012, por la que se nombra al Dr. Esteban Alonso Álvarez Director del Secretariado de Seguimiento y Acreditación de los Títulos.

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y el artículo 21.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Esteban Alonso Álvarez, catedrático de Escuela Universitaria, del área de



conocimiento de Química Analítica, adscrita al Departamento de Química Analítica, Director del Secretariado de Seguimiento y Acreditación de los Títulos de esta Universidad, con efectos del día de la toma de posesión.

EL RECTOR,

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López.

Resolución rectoral de 21 de marzo de 2012, por la que se nombra a la Dra. María Encarnación Mellado Durán Directora del Centro de Formación Permanente.

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y el artículo 20. j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. María Encarnación Mellado Durán, profesora titular de universidad, del área de conocimiento de Microbiología, adscrita al Departamento de Microbiología y Parasitología, Directora del Centro de Formación Permanente de esta Universidad, con efectos del día de la toma de posesión.

La profesora Mellado Durán, está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según disponen las normas complementarias del Acuerdo de Junta de Gobierno 6/JG/6/2/89, complementado por el Acuerdo 12/JG/26/4/89.

EL RECTOR,

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López.

Resolución rectoral de 21 de marzo de 2012, por la que se nombra al Dr. Juan Carlos Benjumea Acevedo Director del Secretariado de Análisis Académico de Plantillas.

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y el artículo 21.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Juan Carlos Benjumea Acevedo, profesor titular de universidad, del área de conocimiento de Geometría y Topología, adscrita al Departamento de Geometría y Topología, Director del Secretariado de Análisis Académico de Plantillas de esta Universidad, con efectos del día de la toma de posesión.

EL RECTOR,

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López.

Resolución rectoral de 21 de marzo de 2012, por la que se nombra al Dr. Juan Vázquez Cabello Director del Secretariado de Formación y Evaluación.

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y el artículo 21.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Juan Vázquez Cabello, profesor titular de universidad, del área de conocimiento de Química Orgánica, adscrita al Departamento de Química Orgánica, Director del Secretariado de Formación y Evaluación de esta Universidad, con efectos del día de la toma de posesión.

EL RECTOR,

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López.

Resolución rectoral de 21 de marzo de 2012, por la que se nombra a la Dra. María Mercedes Fernández Arévalo Directora del Secretariado de Investigación.

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y el artículo 21.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. María Mercedes Fernández Arévalo, profesora titular de universidad, del área de conocimiento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica, adscrita al Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica, Directora del Secretariado de Investigación de esta Universidad, con efectos del día de la toma de posesión.

EL RECTOR,

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López.

Resolución rectoral de 21 de marzo de 2012, por la que se nombra al Dr. Antonio Delgado García Director del Secretariado de Doctorado.

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y el artículo 21.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Antonio Delgado García, catedrático de universidad, del área de cono-



cimiento de Producción Vegetal, adscrita al Departamento de Ciencias Agroforestales, Director del Secretariado de Doctorado de esta Universidad, con efectos del día de la toma de posesión.

EL RECTOR,

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López.

Resolución rectoral de 21 de marzo de 2012, por la que se nombra a la Dra. María Pilar Ostos Salcedo Directora del Secretariado de Promoción y Análisis de la Investigación.

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y el artículo 21.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. María Pilar Ostos Salcedo, catedrática de universidad, del área de conocimiento de Ciencias y Técnicas Historiográficas, adscrita al Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, Directora del Secretariado de Promoción y Análisis de la Investigación de esta Universidad, con efectos del día de la toma de posesión.

EL RECTOR,

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López.

Resolución rectoral de 21 de marzo de 2012, por la que se nombra al Dr. Julián Martínez Fernández Director del Secretariado de Centros, Institutos y Servicios de Investigación.

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y el artículo 21.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Julián Martínez Fernández, catedrático de universidad, del área de conocimiento de Física de la Materia Condensada, adscrita al Departamento de Física de la Materia Condensada, Director del Secretariado de Centros, Institutos y Servicios de Investigación de esta Universidad, con efectos del día de la toma de posesión.

EL RECTOR,

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López.

Resolución rectoral de 21 de marzo de 2012, por la que se nombra al Dr. José Carlos Casillas Bueno Director del Secretariado de Internacionalización.

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y el artículo 21.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. José Carlos Casillas Bueno, catedrático de universidad, del área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing), Director del Secretariado de Internacionalización de esta Universidad, con efectos del día de la toma de posesión.

EL RECTOR,

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López.

Resolución rectoral de 21 de marzo de 2012, por la que se nombra al Dr. Ricardo Chacartegui Ramírez Director de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y el artículo 20. j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Ricardo Chacartegui Ramírez, profesor titular de universidad, del área de conocimiento de Máquinas y Motores Térmicos, adscrita al Departamento de Ingeniería Energética, Director de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de esta Universidad, con efectos del día de la toma de posesión.

El profesor Chacartegui Ramírez, está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según disponen las normas complementarias del Acuerdo de Junta de Gobierno 6/JG/6/2789, complementado por el Acuerdo 12/JG/26/4/89.

EL RECTOR,

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López.



Resolución rectoral de 21 de marzo de 2012, por la que se nombra al Dr. José Ramón Gómez Martín Director del Secretariado de Acceso.

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y el artículo 21.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. José Ramón Gómez Martín, catedrático de universidad, del área de conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al Departamento de Matemática Aplicada I, Director del Secretariado de Acceso de esta Universidad, con efectos del día de la toma de posesión.

EL RECTOR,

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López.

Resolución rectoral de 21 de marzo de 2012, por la que se nombra a la Dra. Soledad Romero Rodríguez Directora del Secretariado de Orientación.

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y el artículo 21.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. Soledad Romero Rodríguez, profesora titular de universidad, del área de conocimiento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, adscrita al Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, Directora del Secretariado de Orientación de esta Universidad, con efectos del día de la toma de posesión.

EL RECTOR,

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López.

Resolución rectoral de 21 de marzo de 2012, por la que se nombra al Dr. Pedro García Vázquez Director del Secretariado de Infraestructuras.

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y el artículo 21.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Pedro García Vázquez, profesor titular de universidad, del área de co-

nocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al Departamento de Matemática Aplicada I, Director del Secretariado de Infraestructuras de esta Universidad, con efectos del día de la toma de posesión.

EL RECTOR,

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López.

Resolución rectoral de 21 de marzo de 2012, por la que se nombra al Dr. Carlos León de Mora Director del Secretariado de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y el artículo 21.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Carlos León De Mora, profesor titular de universidad, del área de conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica, Director del Secretariado de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de esta Universidad, con efectos del día de la toma de posesión.

EL RECTOR,

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López.

Resolución rectoral de 21 de marzo de 2012, por la que se nombra al Dr. Julio Cabero Almenara Director del Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías.

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y el artículo 21.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Julio Cabero Almenara, catedrático de universidad, del área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, adscrita al Departamento de Didáctica y Organización Educativa, Director del Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías de esta Universidad, con efectos del día de la toma de posesión.

EL RECTOR,

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López.



Resolución rectoral de 21 de marzo de 2012, por la que se nombra a la Dra. Rosa María Ávila Ruiz Directora del Aula de la Experiencia.

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y el artículo 20. j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. Rosa María Ávila Ruiz, profesora titular de universidad, del área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Sociales, adscrita al Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales, Directora del Aula de la Experiencia de esta Universidad, con efectos del día de la toma de posesión.

La profesora Ávila Ruiz, está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según disponen las normas complementarias del Acuerdo de Junta de Gobierno 6/JG/6/2/89, complementado por el Acuerdo 12/JG/26/4/89.

EL RECTOR,

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López.

Resolución rectoral de 21 de marzo de 2012, por la que se nombra al Dr. Antonio Francisco Caballos Rufino Director del Secretariado de Publicaciones.

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y el artículo 21.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Antonio Francisco Caballos Rufino, catedrático de universidad, del área de conocimiento de Historia Antigua, adscrita al Departamento de Historia Antigua, Director del Secretariado de Publicaciones de esta Universidad, con efectos del día de la toma de posesión.

EL RECTOR,

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López.

Resolución rectoral de 21 de marzo de 2012, por la que se nombra al Dr. Francisco José Medina Díaz Director de la Oficina de Cooperación al Desarrollo.

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de

Universidades (BOE 24 de diciembre), y el artículo 20. j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Francisco José Medina Díaz, profesor titular de universidad, del área de conocimiento de Psicología Social, adscrita al Departamento de Psicología Social, Director de la Oficina de Cooperación al Desarrollo de esta Universidad, con efectos del día de la toma de posesión.

El profesor Medina Díaz, está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según disponen las normas complementarias del Acuerdo de Junta de Gobierno 6/JG/6/2/89, complementado por el Acuerdo 12/JG/26/4/89.

EL RECTOR,

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López.

Resolución rectoral de 19 de abril de 2012, por la que se nombra al Dr. Pedro José Paúl Escolano, Delegado del Rector para el Observatorio Estratégico.

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y el artículo 20. j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Pedro José Paúl Escolano, catedrático de universidad, del área de conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al Departamento de Matemática Aplicada II, Delegado del Rector para el Observatorio Estratégico, con efectos del día de la toma de posesión.

El profesor Paúl Escolano, está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según disponen las normas complementarias del Acuerdo de Junta de Gobierno 6/JG/6/2/89, complementado por el Acuerdo 12/JG/26/4/89.

EL RECTOR,

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López.

Resolución rectoral de 19 de abril de 2012, por la que se nombra a la Dra. María Jesús Cala Carillo, Delegada del Rector para la Igualdad.

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y el artículo 20. j)



del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. María Jesús Cala Carillo, profesora titular de universidad, del área de conocimiento de Psicología Experimental, adscrita al Departamento de Psicología Experimental, Delegada del Rector para la Igualdad, con efectos del día de la toma de posesión.

La profesora Cala Carrillo, está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según disponen las normas complementarias del Acuerdo de Junta de Gobierno 6/JG/6/2/89, complementado por el Acuerdo 12/JG/26/4/89.

EL RECTOR,

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López.

Resolución Rectoral de 19 de abril de 2012, por la que se nombra a D. Agustín Luque Fernández delegado del Rector para la Prevención de Riesgos Laborales.

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y el artículo 20. j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a D. Agustín Luque Fernández, Titulado Superior de Prevención de Riesgos Laborales, Delegado del Rector para la Prevención de Riesgos Laborales, con efectos del día de la toma de posesión.

El Sr. Luque Fernández, está acogido a contratación laboral de carácter indefinido de trabajo con jornada de trabajo a tiempo completo, de conformidad con la normativa vigente de aplicación.

EL RECTOR,

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López.

Resolución rectoral de 18 de abril de 2012, por la que se nombra a la Dra. María Dolores Herrera González, Directora del Secretariado de Seguimiento y Acreditación de los Títulos.

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y el artículo 21.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. María Dolores Herrera González, catedrática de universidad, del área de conocimiento de Farmacología, adscrita al Departamento de Farmacología, Directora del Secretariado de Seguimiento y Acreditación de los Títulos, con efectos del día de la toma de posesión.

EL RECTOR,

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López.

Resolución rectoral de 19 de abril de 2012, por la que se nombra a la Dra. María del Mar García Gordillo, Directora del Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo.

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y el artículo 21.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. María del Mar García Gordillo, profesora contratada doctora, del área de conocimiento de Periodismo, adscrita al Departamento de Periodismo II, Directora del Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo, con efectos del día de la toma de posesión.

EL RECTOR,

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López.

Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Directores de Departamento.

Resolución rectoral de 28 de diciembre de 2011 por la que se nombra a la Dra. Inmaculada Sánchez Aguayo Directora del Departamento de Biología Celular.

Resolución rectoral de 6 de enero de 2012 por la que se nombra a Dra. Mercedes Fernández Arévalo Directora del Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica.

Resolución rectoral de 20 de enero de 2012 por la que se nombra al Dr. Miguel Lucas Lucas Director del Departamento de Bioquímica Médica y Biología Molecular.

Resolución rectoral de 23 de enero de 2012 por la que se nombra a la Dra. Eugenia Gil García Directora del Departamento de Enfermería.

Resolución rectoral de 24 de enero de 2012 por la que se



nombra al Dr. Juan González-Meneses López Director del Departamento de Álgebra.

Resolución rectoral de 29 de febrero de 2012 por la que se nombra al Dr. Julio Rodrigo Fernández García Director del Departamento de Matemática Aplicada II.

Resolución rectoral de 26 de marzo de 2012 por la que se nombra a la Dra. María Josefa Vázquez Cueto Directora del Departamento de Economía Aplicada III.

IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

Acuerdo 12/CG 19-4-12, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras.

Acuerdo 12/CG 19-4-12, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras, que a continuación se relacionan:

CONVENIOS GENERALES

CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Universidad de Alcalá.
- Universidad de Cantabria.
- Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- Universidad de Tecnología de Brandeburgo.
- Cátedra General Castaños del Cuartel General de la Fuerza Terrestre.
- Fundación Panamericana.
- Universidad de Granada y Fundación Iavante de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
- Institut National des Sciences Appliquées de Rouen.
- Universidad de los Andes (Colombia), Tongji University (China) y Hochschule für Technik, Wirtschaft und Kultur Leipzig (Alemania).
- Cooperación Universitaria Republicana (Colombia).
- Universidad Mayor de San Simón (Bolivia).
- Centro Árabe Europeo del Teatro Niños y Jóvenes

(Assilah, Marruecos).

- Tomsk Polytechnic University (Rusia).
- Chinese Friendly Internacional, S.L.
- Pontificia Universidad Javeriana seccional cali-puj (Colombia).
- Universidad Federal de Paraná (Brasil).
- Fundación del Gran Teatre del Liceu.

CONVENIOS FIRMADOS POR RAZONES DE URGENCIA

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía y Universidades de Granada, Málaga, Córdoba, Cádiz, Almería, Huelva, Jaén, Internacional de Andalucía, y Pablo de Olavide.
- Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA).
- Parque Isla Mágica, S.A.
- Westfälische Wilhelms-Universität Münster.
- Università Ca' Foscari (Venecia, Italia).
- Université de Ouagadougou (Burkina Faso).
- Kanda University of International Studies (Japón).
- Universidad CES – Facultad de Fisioterapia (Medellín, Colombia).
- Consejo General del Poder Judicial, Ministerio de Justicia y Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
- Instituto Andaluz de Administración Pública.
- Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla.
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Acto 13/CG 19-4-12, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

Acto 13/CG 19-4-12, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Univer-



sidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

CONVENIOS TIPO A CONOCIMIENTO

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Acerinox Europa, S.A.U.
- ACT One Producciones Audiovisuales, S.L.
- Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- Alfiser Écija, S.L.
- Anacrom Diagnósticos, S.L.
- Andaluza Integral de Dependencia, S.L.
- Asitem & Jurist, S.L.
- Asociación Club Baloncesto Alhaurín de la Torre.
- Asociación Cultural y Deportiva Club Winner.
- Asociación Deportiva Mosqueo.
- Asociación Plataforma de Voluntariado Alcalá-Los Alcores.
- Ayuntamiento de Archena.
- Ayuntamiento de Posadas.
- B & C Auditores y Consultores, S.L.
- Bersabé, S.L.
- Borjabad Asociados, S.L.P.
- Bufete Villegas, S.L.
- Caja Rural Nuestra Señora Madre del Sol.
- Cáritas Diocesana de Sevilla.
- Carlos Seco Gordillo.
- Centro de Ejercicios Terapéuticos Medisport, S.L.
- Centro de Técnicos Deportivos Al-Ándalus, S.L.U.
- Centros Familiares de Enseñanza, S.A.
- Ciudad Autónoma de Melilla.
- Club Córdoba de Balonmano.
- Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Bellas Artes y Profesores de Dibujos de Andalucía.
- Comercio Exterior Comercialización, S.L.
- Compañía Andaluza de Negocios y Desarrollos, S.A.
- Consejería de Educación – I.E.S. Jacaranda.
- Consultora Alomón, S.L.
- Convento San José Carmelitas Descalzos Prov. Andalucía.
- Cruz Roja Española en Sevilla.
- e-TIS Andalucía, S.L.
- Edutrael Consultores, S.L.
- Estudio de Arquitectura Enabas, S.L.P.
- EUI Limited Sucursal en España (Balumba).
- Excmo. Ayuntamiento de San José del Valle.
- Federación Española de Enfermedades Raras.
- Francisco José Buendía Santiago (Restauraciones Buendía).
- Francisco Soriano Martínez (Soriano Abogados).
- Fundación Alfonso Perales Pizarro.
- Fundación Caja de Arquitectos.
- Fundación Caminos de Hierro para la Investigación y la Ingeniería Ferroviaria.
- Fundación Habitáfrica.
- Gema Parrado Parrado.
- Gerontogar, S.L.
- Gestión Arte Ventura, S.L.
- Gonvarri Corporación Financiera, S.L.
- Granada Club de Fútbol, SAD.
- Grupo Atres S. Coop. And.
- Grupo Petanwen, S.L.
- Housing Proyectos y Reformas, S.L.
- Ildefonso A. Valdayo Soto (Quiroga-Estudio Legal y Fiscal).
- Infarmade, S.L.
- Inicia Tecnología, S.L.
- Inmaculada Luna Ponce.
- Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
- Instituto de Estudios Cajasol, S.L.
- Isabel Blanco González.
- Jaime Andrés Bedoya Mesa.
- José Antonio Carrasco Cordero.
- Juan Diego Asencio Cantisan.
- Juan Francisco Sánchez Pérez (Linkce Desing & Software Studio).
- Junta Gestora del Lucena C.F.



- JVS Mundovisión Servicios Audiovisuales, S.L.
- La Claqueta PC, S.L.
- Lauro Gandul Verdún.
- Lysagora, S.L.
- Manuel E. Sánchez-Ramos López.
- María de las Mercedes Uceda Serrano.
- María José Ramírez Pérez.
- Marina García Hidalgo.
- Myriam Ostos Osuna.
- Nafa Asesores, S.L.
- Producciones La Relojería, S.L.
- Quesos los Vázquez., S.L.
- Rafael Fernández Muñoz.
- Ramírez Caracuel Psicólogos, S.L.
- Rodríguez Arenas Matricería, S.L.
- Rosa M^a. Escudero Romero.
- Salesianos Insp. Córdoba, Colegio San Francisco de Sales.
- Sergio Guzmán Amo ((Easy-go).
- Sindicato Profesional de Vigilantes.
- Sociedad Española de Radiodifusión, S.L. (CADENA SER).
- Top-Room, S.L.
- Torrechante, S.L.
- Unique Interim Empresa de Trabajo Temporal, S.A.U.
- Viajes Lago, S.L.
- Wahran Isbilya, S.L.
- Xtreme Tennis, S.C.
- Universidade Tiradentes – UNIT (Brasil).